

Ayuntamiento de Paiporta

Edicto del Ayuntamiento de Paiporta sobre aprobación de las bases específicas complementarias de las generales reguladoras y convocatoria de los procesos de estabilización de empleo temporal, conforme a la Ley 20/2021.

EDICTO

Edicto del Ayuntamiento de Paiporta sobre aprobación de las bases específicas complementarias de las generales reguladoras y convocatoria de los procesos de estabilización de empleo temporal, conforme a la Ley 20/2021.

Mediante Resolución de Alcaldía de esta Resolución de Alcaldía nº3585 de fecha 22 de diciembre de 2022 se aprobaron las bases específicas complementarias de las generales reguladoras y convocatoria de los procesos de estabilización de empleo temporal, conforme a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público cuyo texto íntegro es el siguiente:

Bases específicas para la selección de dos plazas de naturaleza funcional en la categoría de auxiliar administrativo del Ayuntamiento de Paiporta.

1. Objeto de las bases.

El objeto de las presentes bases específicas es establecer las normas por las que se ha de regir el proceso selectivo que se detalla a continuación, completando asimismo las Bases Generales Reguladoras de los Procesos de Estabilización y Consolidación del Ayuntamiento de Paiporta:

a) ÁREA DE CULTURA:

- Auxiliar administrativo (nº de plaza 334115)
- Subgrupo: C2
- Naturaleza: funcional
- Sistema de provisión: concurso-oposición
- Turno: Libre
- Sueldo base del subgrupo C2, CD nivel 14 y Complemento específico fijado en el Catálogo/RPT
- Titulación: Título de título de graduado en ESO, Graduado Escolar, FP1 o equivalente.

b) ÁREA DE EDUCACIÓN:

- Auxiliar administrativo (nº de plaza 320088)
- Subgrupo: C2
- Naturaleza: funcional
- Sistema de provisión: concurso-oposición
- Turno: Libre
- Sueldo base del subgrupo C2, CD nivel 14 y Complemento específico fijado en el Catálogo/RPT
- Titulación: título de graduado en ESO, Graduado Escolar, FP1 o equivalente.

2. Funciones. Las funciones serán las genéricas y específicas propias del puesto descritas en el Catálogo/RPT.

3. Requisitos de las personas aspirantes.

Los requisitos generales de las personas aspirantes se regirán por lo dispuesto en las bases generales.

4. Desarrollo del proceso selectivo. El proceso selectivo se realizará mediante una fase de oposición y una fase de concurso obligatoria y eliminatoria, bajo los siguientes criterios:

FASE OPOSICIÓN

La fase de oposición tendrá una valoración del 60% (60 puntos). El contenido de las pruebas guardará relación con los procedimientos, tareas y funciones habituales de las plazas objeto de cada convocatoria. El temario vendrá distribuido de la siguiente forma:

Subgrupo C2: 8 temas

Esta fase que no tendrá carácter eliminatorio, no obstante se requiere una puntuación mínima de 15 puntos para considerar que se ha superado esta fase, consistirá:

Ejercicio único.- (Máximo 60 puntos).

Consistirá en un cuestionario de preguntas tipo test con tres respuestas alternativas, en las que deberá mantenerse una proporción del cincuenta por ciento entre las de contenido teórico y las referidas a las funciones propias de las plazas reservadas a la categoría convocada.

Subgrupo de titulación C2: 30 preguntas en un máximo de 50 minutos.

La puntuación máxima del ejercicio será de 60 puntos. Las respuestas en blanco, erróneas y/o incorrectamente cumplimentadas, no tendrán ninguna incidencia en la puntuación del ejercicio.

FASE CONCURSO

La fase de concurso tendrá una valoración de 40 puntos. Los puntos obtenidos en fase de concurso no se pueden utilizar para superar la fase de oposición.

1. Méritos profesionales. Hasta un máximo de 36 puntos.

1.A. Servicios prestados como empleado público con vinculación temporal en la misma plaza o categoría a la que se desea acceder a razón de 0,430 por mes completo trabajado en el Ayuntamiento de Paiporta.

1.B. Servicios prestados como empleado público con vinculación temporal en la misma plaza o categoría a la que se desea acceder a razón de 0,10 por mes completo trabajado en otras Administraciones Públicas.

1.C. Servicios prestados como empleado público con vinculación temporal en plaza o categoría distinta a la que se desea acceder 0,045 por mes completo trabajado en el Ayuntamiento de Paiporta.

1.D. Servicios prestados como empleado público con vinculación temporal en plaza o categoría distinta a la que se desea acceder 0,015 por mes completo trabajado en otras Administraciones Públicas.

Los servicios prestados en el Ayuntamiento de Paiporta no tendrán que ser acreditados por las personas aspirantes, que se limitarán a indicar la antigüedad alegada en la instancia para su comprobación e informe por el Servicio de Personal, mientras que la experiencia profesional en otras Administraciones Públicas se acreditará a través de certificado de servicios prestados emitido por el órgano competente de la Administración donde se hubiesen prestado que deberá indicar la denominación de la plaza o categoría desempeñada, el grupo de clasificación profesional y el porcentaje de duración de la jornada, siendo que los servicios prestados en jornada a tiempo parcial se valorarán proporcionalmente, despreciándose las fracciones de tiempo de servicio inferiores a un mes.

2.- Méritos académicos: Hasta un máximo de 4 puntos

2.a) Conocimiento del valenciano, puntuándose el nivel máximo, acreditándose con el certificado correspondiente según la normativa aplicable.

2.b) La formación continua, donde se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento relacionado con la plaza convocada, así como los cursos transversales en materia de igualdad, administración electrónica, procedimiento administrativo, informática, seguridad y protección de datos, prevención de riesgos laborales, de duración igual o superior a 10 horas, que hayan sido cursados o impartidos por la persona interesada y que hayan sido convocados u homologados por cualquier centro u organismo oficial de empleados públicos o Universidades, así como los incluidos en el plan formativo municipal del Ayuntamiento de Paiporta.

2.c) Otros méritos que se puedan detallar en cada base específica, de acuerdo con los requisitos de la plaza convocada.

2. a)- Conocimiento de Valenciano (Hasta un máximo de 2 puntos).

Se acreditará mediante certificado acreditativo de haber superado niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas conducentes a su obtención, según el siguiente baremo (sólo se valorará el título superior):

a) Por Certificado de nivel C2 (o equivalente) 2 puntos

b) Por Certificado de nivel C1 (o equivalente) 1,5 puntos

c) Por Certificado de nivel B2 (o equivalente) 1 puntos

d) Por Certificado de nivel B1 (o equivalente) 0,50 puntos e) Por Certificado de nivel A2 (o equivalente) 0,25 puntos

2. b)- Formación (Hasta un máximo de 3 puntos).

Se valorarán los cursos de perfeccionamiento y formación cuyo contenido esté relacionado con las funciones de las plazas que se convocan y con el temario de la convocatoria que hayan sido cursados por la persona aspirante y que hayan sido convocados u homologados por cualquier centro u organismo público de formación

a razón de 0,05 puntos por hora acreditada y que reúnan las siguientes características:

1.- Cursos de formación incluidos en el Plan de Formación Municipal del Ayuntamiento de Paiporta, cualquiera que sea la entidad que los imparta.

2.- Cursos de formación incluidos en planes de formación de las Administraciones públicas para empleados públicos cualquiera que sea la entidad que los imparta, bien organizaciones sindicales u otras entidades promotoras. Los cursos de formación organizados por el Ayuntamiento de no tendrán que ser acreditados por las personas aspirantes, que se limitarán a indicar su denominación y fecha de realización en la instancia para su comprobación por el Servicio de Formación y Gestión del Conocimiento, siempre y cuando estos se puedan constatar en la base de datos del citado Servicio. En caso contrario se requerirá al interesado para que en el plazo que se estipule en las bases específicas acredite el citado mérito con su aportación documental.

No se tendrán en cuenta aquellos cursos que no guarden ninguna relación con la plaza convocada, ni específica ni complementariamente.

Los cursos de formación recibidos en su país de origen por nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que sean equivalentes y homologados a los anteriormente indicados, serán asimismo objeto de valoración.

No se podrá valorar más de una edición correspondiente a un mismo curso. Igualmente, no se valorarán los cursos que no acrediten las fechas de realización y las horas o meses de duración.

2. c)- Ejercicios superados previamente (Hasta un máximo de 2 puntos).

Por haber superado alguno de los diferentes ejercicios para el acceso a la plaza o categoría a la que se desea acceder en el marco de una única convocatoria en el Ayuntamiento de Paiporta, siendo ésta a elección de la persona aspirante:

1 ejercicio ingreso libre: 1 punto

2 ejercicios ingreso libre: 2 puntos

Las personas aspirantes que hubieran superado la fase de oposición presentarán por registro electrónico, en el plazo de 10 días hábiles a partir de la publicación en el Tablón de Edictos de la relación de personas aprobadas de dicha fase, curriculum vitae y la documentación acreditativa de los méritos alegados, así como un índice de la documentación aportada. Tanto la documentación como el índice debe aportarse debidamente ordenado cronológicamente.

No serán tenidos en cuenta aquellos méritos no obtenidos correctamente dentro del plazo de presentación de instancias de participación en el proceso selectivo.

Las personas aspirantes se responsabilizan expresamente de la documentación aportada. En caso de falsedad o manipulación en algún documento, podrán decaer en el derecho a participar en esta convocatoria, con independencia de la responsabilidad a que hubiere lugar.

Baremos los méritos, el Órgano Técnico de Selección expondrá al público la lista de quienes hayan aprobado, con la puntuación obtenida en esta fase, así como la de personas aprobadas por orden de puntuación total, concediéndoles un plazo de plazo de 10 días hábiles para que formulen las reclamaciones y subsanaciones que estimen pertinentes en relación con la baremación. La calificación definitiva vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en ambas fases.

5. Categoría del órgano de selección. De conformidad con el RD 462/2002, de indemnizaciones por razón del servicio, el Órgano Técnico de Selección (OTS) de este proceso tendrá la categoría segunda.

6.- TEMARIO:

Tema 1. La Constitución española. La organización Territorial. El municipio: concepto y elementos. El término municipal, la población y el empadronamiento.

Tema 2. La organización municipal. La Alcaldía. El Pleno del Ayuntamiento. La Junta de Gobierno. Las concejalías delegadas. Competencias municipales. La organización municipal del Ayuntamiento de Paiporta.

Tema 3. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. El acto administrativo. Motivación y forma. Eficacia de los actos administrativos. Revisión y recursos administrativos.

Tema 4. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público. Funcionamiento órganos de las administraciones públicas. Abstención y recusación.

Tema 5. Los empleados públicos: clases y régimen jurídico. Instrumentos de organización de personal y reguladores de los recursos humanos. Acceso al empleo público. Sistemas selectivos y de provisión de puestos de trabajo. Situaciones administrativas. Derechos y deberes. Negociación colectiva. Régimen disciplinario. Régimen de incompatibilidades.

Tema 6. Ley de Contratos del Sector Público. Tipos de contratos del sector público. Disposiciones generales. Partes del contrato administrativo. Objeto. Preparación, adjudicación, modificación y suspensión y extinción de los contratos. Perfil del contratante. Contratos menores.

Tema 7. Régimen jurídico de las Haciendas Locales: sistema de recursos y principios presupuestarios. Recursos de los municipios: tasas, contribuciones especiales, impuestos y precios públicos. Presupuesto general de las Entidades Locales.

Tema 8. Administración electrónica. Transparencia, acceso a la información y el buen gobierno. Participación ciudadana. Agenda 2030.

Bases específicas para la selección de tres plazas de naturaleza funcionarial en la categoría de conserje distintas áreas del Ayuntamiento de Paiporta.

1. Objeto de las bases.

El objeto de las presentes bases específicas es establecer las normas por las que se ha de regir el proceso selectivo que se detalla a continuación, completando asimismo las Bases Generales Reguladoras de los Procesos de Estabilización y Consolidación del Ayuntamiento de Paiporta:

a) ÁREA DE DEPORTES

- Conserje (nº de plaza 341126)

- Subgrupo: AP

- Naturaleza: funcionarial

- Sistema de provisión: concurso-oposición

- Turno: Libre

- Sueldo base del subgrupo A.P, CD nivel 11 y Complemento específico fijado en el Catálogo/RPT

- Titulación: Certificado de Escolaridad o equivalente

b) ÁREA DE COMERCIO

- Conserje (nº de plaza 431135)

- Subgrupo: AP

- Naturaleza: funcionarial

- Sistema de provisión: concurso-oposición

- Turno: Libre

- Sueldo base del subgrupo AP, CD nivel 11 y Complemento específico fijado en el Catálogo/RPT

- Titulación: Certificado de Escolaridad o equivalente

c) ÁREA DE CULTURA

- Conserje (nº de plaza 334116)

- Subgrupo: AP

- Naturaleza: funcionarial

- Sistema de provisión: concurso-oposición

- Turno: Libre

- Sueldo base del subgrupo AP, CD nivel 11 y Complemento específico fijado en el Catálogo/RPT

- Titulación: Certificado de Escolaridad o equivalente

2. Funciones. Las funciones serán las genéricas y específicas propias del puesto descritas en el Catálogo/RPT.

3. Requisitos de las personas aspirantes.

Los requisitos generales de las personas aspirantes se regirán por lo dispuesto en las bases generales.

4. Desarrollo del proceso selectivo. El proceso selectivo se realizará mediante una fase de oposición y una fase de concurso obligatoria y eliminatoria, bajo los siguientes criterios:

FASE OPOSICIÓN

La fase de oposición tendrá una valoración del 60% (60 puntos). El contenido de las pruebas guardará relación con los procedimientos, tareas y funciones habituales de las plazas objeto de cada convocatoria. El temario vendrá distribuido de la siguiente forma:

Agrupaciones profesionales: 4 temas

Esta fase que no tendrá carácter eliminatorio, no obstante se requiere una puntuación mínima de 15 puntos para considerar que se ha superado esta fase, consistirá:

Ejercicio único.- (Máximo 60 puntos).

Consistirá en un cuestionario de preguntas tipo test con tres respuestas alternativas, en las que deberá mantenerse una proporción del cincuenta por ciento entre las de contenido teórico y las referidas a las funciones propias de las plazas reservadas a la categoría convocada.

Subgrupo de titulación AP: 20 preguntas en un máximo de 40 minutos.

La puntuación máxima del ejercicio será de 60 puntos. Las respuestas en blanco, erróneas y/o incorrectamente cumplimentadas, no tendrán ninguna incidencia en la puntuación del ejercicio.

FASE CONCURSO

La fase de concurso tendrá una valoración de 40 puntos. Los puntos obtenidos en fase de concurso no se pueden utilizar para superar la fase de oposición.

1. Méritos profesionales. Hasta un máximo de 36 puntos.

1.A. Servicios prestados como empleado público con vinculación temporal en la misma plaza o categoría a la que se desea acceder a razón de 0,430 por mes completo trabajado en el Ayuntamiento de Paiporta.

1.B. Servicios prestados como empleado público con vinculación temporal en la misma plaza o categoría a la que se desea acceder a razón de 0,10 por mes completo trabajado en otras Administraciones Públicas.

1.C. Servicios prestados como empleado público con vinculación temporal en plaza o categoría distinta a la que se desea acceder 0,045 por mes completo trabajado en el Ayuntamiento de Paiporta.

1.D. Servicios prestados como empleado público con vinculación temporal en plaza o categoría distinta a la que se desea acceder 0,015 por mes completo trabajado en otras Administraciones Públicas.

Los servicios prestados en el Ayuntamiento de Paiporta no tendrán que ser acreditados por las personas aspirantes, que se limitarán a indicar la antigüedad alegada en la instancia para su comprobación e informe por el Servicio de Personal, mientras que la experiencia profesional en otras Administraciones Públicas se acreditará a través de certificado de servicios prestados emitido por el órgano competente de la Administración donde se hubiesen prestado que deberá indicar la denominación de la plaza o categoría desempeñada, el grupo de clasificación profesional y el porcentaje de duración de la jornada, siendo que los servicios prestados en jornada a tiempo parcial se valorarán proporcionalmente, despreciándose las fracciones de tiempo de servicio inferiores a un mes.

2.- Méritos académicos: Hasta un máximo de 4 puntos

2.a) Conocimiento del valenciano, puntuándose el nivel máximo, acreditándose con el certificado correspondiente según la normativa aplicable.

2.b) La formación continua, donde se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento relacionado con la plaza convocada, así como los cursos transversales en materia de igualdad, administración electrónica, procedimiento administrativo, informática, seguridad y protección de datos, prevención de riesgos laborales, de duración igual o superior a 10 horas, que hayan sido cursados o impartidos por la persona interesada y que hayan sido convocados u homologados por cualquier centro u organismo oficial de empleados públicos o Universidades, así como los incluidos en el plan formativo municipal del Ayuntamiento de Paiporta.

2.c) Otros méritos que se puedan detallar en cada base específica, de acuerdo con los requisitos de la plaza convocada.

2. a)- Conocimiento de Valenciano (Hasta un máximo de 2 puntos).

Se acreditará mediante certificado acreditativo de haber superado niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas conducentes a su obtención, según el siguiente baremo (sólo se valorará el título superior):

a) Por Certificado de nivel C2 (o equivalente) 2 puntos

b) Por Certificado de nivel C1 (o equivalente) 1,5 puntos

c) Por Certificado de nivel B2 (o equivalente) 1 puntos

d) Por Certificado de nivel B1 (o equivalente) 0,50 puntos e) Por Certificado de nivel A2 (o equivalente) 0,25 puntos

2. b)- Formación (Hasta un máximo de 3 puntos).

Se valorarán los cursos de perfeccionamiento y formación cuyo contenido esté relacionado con las funciones de las plazas que se convocan y con el temario de la convocatoria que hayan sido cursados por la persona aspirante y que hayan sido convocados u homologados por cualquier centro u organismo público de formación a razón de 0,05 puntos por hora acreditada y que reúnan las siguientes características:

1.- Cursos de formación incluidos en el Plan de Formación Municipal del Ayuntamiento de Paiporta, cualquiera que sea la entidad que los imparta.

2.- Cursos de formación incluidos en planes de formación de las Administraciones públicas para empleados públicos cualquiera que sea la entidad que los imparta, bien organizaciones sindicales u otras entidades promotoras. Los cursos de formación organizados por el Ayuntamiento de no tendrán que ser acreditados por las personas aspirantes, que se limitarán a indicar su denominación y fecha de realización en la instancia para su comprobación por el Servicio de Formación y Gestión del Conocimiento, siempre y cuando estos se puedan constatar en la base de datos del citado Servicio. En caso contrario se requerirá al interesado para que en el plazo que se estipule en las bases específicas acredite el citado mérito con su aportación documental.

No se tendrán en cuenta aquellos cursos que no guarden ninguna relación con la plaza convocada, ni específica ni complementariamente.

Los cursos de formación recibidos en su país de origen por nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que sean equivalentes y homologados a los anteriormente indicados, serán asimismo objeto de valoración.

No se podrá valorar más de una edición correspondiente a un mismo curso. Igualmente, no se valorarán los cursos que no acrediten las fechas de realización y las horas o meses de duración.

2. c)- Ejercicios superados previamente (Hasta un máximo de 2 puntos).

Por haber superado alguno de los diferentes ejercicios para el acceso a la plaza o categoría a la que se desea acceder en el marco de una única convocatoria en el Ayuntamiento de Paiporta, siendo ésta a elección de la persona aspirante:

1 ejercicio ingreso libre: 1 punto

2 ejercicios ingreso libre: 2 puntos

Las personas aspirantes que hubieran superado la fase de oposición presentarán por registro electrónico, en el plazo de 10 días hábiles a partir de la publicación en el Tablón de Edictos de la relación de personas aprobadas de dicha fase, curriculum vitae y la documentación acreditativa de los méritos alegados, así como un índice de la documentación aportada. Tanto la documentación como el índice debe aportarse debidamente ordenado cronológicamente.

No serán tenidos en cuenta aquellos méritos no obtenidos correctamente dentro del plazo de presentación de instancias de participación en el proceso selectivo.

Las personas aspirantes se responsabilizan expresamente de la documentación aportada. En caso de falsedad o manipulación en algún documento, podrán decaer en el derecho a participar en esta convocatoria, con independencia de la responsabilidad a que hubiere lugar.

Baremos los méritos, el Órgano Técnico de Selección expondrá al público la lista de quienes hayan aprobado, con la puntuación obtenida en esta fase, así como la de personas aprobadas por orden de puntuación total, concediéndoles un plazo de 10 días

hábiles para que formulen las reclamaciones y subsanaciones que estimen pertinentes en relación con la baremación. La calificación definitiva vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en ambas fases.

5. Categoría del órgano de selección. De conformidad con el RD 462/2002, de indemnizaciones por razón del servicio, el Órgano Técnico de Selección (OTS) de este proceso tendrá la categoría tercera.

6.- TEMARIO:

Tema 1. Organización Territorial. El municipio: concepto y elementos. El término municipal, la población y el empadronamiento.

Tema 2. La organización municipal. La Alcaldía. El Pleno del Ayuntamiento. La Junta de Gobierno. Las concejalías delegadas. Competencias municipales. La organización municipal del Ayuntamiento de Paiporta.

Tema 3. Las funciones genéricas y específicas de puestos de conserjería y subalternos/as en la Administración Pública Local. Especial referencia a los servicios en edificios públicos.

Tema 4. Conocimientos básicos del mantenimiento de edificios municipales / centros de trabajo. Teléfonos y emplazamientos de los edificios municipales. Conocimiento del callejero municipal.

Bases específicas para la selección de una plaza de naturaleza funcional en la categoría de Psicólogo/a UPCCA del Ayuntamiento de Paiporta.

1. Objeto de las bases.

El objeto de las presentes bases específicas es establecer las normas por las que se ha de regir el proceso selectivo que se detalla a continuación, completando asimismo las Bases Generales Reguladoras de los Procesos de Estabilización y Consolidación del Ayuntamiento de Paiporta:

a) ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL

- (nº de plaza 231074)

- Subgrupo: A1

- Naturaleza: funcionarial

- Sistema de provisión: concurso-oposición

- Turno: Libre

- Sueldo base del subgrupo A1, CD nivel 24 y Complemento específico fijado en el Catálogo/RPT

- Titulación: Estar en posesión del Título universitario de Licenciatura o Grado en Psicología o equivalente, según el actual sistema de titulaciones universitarias, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. En todo caso la equivalencia deberá ser aportada por el aspirante mediante certificación expedida al efecto por la Administración competente en cada caso. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

2. Funciones. Las funciones serán las genéricas y específicas propias del puesto descritas en el Catálogo/RPT.

3. Requisitos de las personas aspirantes.

Los requisitos generales de las personas aspirantes se regirán por lo dispuesto en las bases generales.

4. Desarrollo del proceso selectivo. El proceso selectivo se realizará mediante una fase de oposición y una fase de concurso obligatoria y eliminatoria, bajo los siguientes criterios:

FASE OPOSICIÓN

La fase de oposición tendrá una valoración del 60% (60 puntos). El contenido de las pruebas guardará relación con los procedimientos, tareas y funciones habituales de las plazas objeto de cada convocatoria. El temario vendrá distribuido de la siguiente forma:

Subgrupo A1: 30 temas

Esta fase que no tendrá carácter eliminatorio, no obstante se requiere una puntuación mínima de 15 puntos para considerar que se ha superado esta fase, consistirá en un ejercicio con dos partes:

Primera parte.- (Máximo 30 puntos)

Consistirá en un cuestionario tipo test, con tres respuestas alternativas relacionadas con el temario.

Subgrupo de titulación A1: 80 preguntas en un máximo de 100 minutos.

La puntuación máxima del ejercicio será de 30 puntos. Las respuestas en blanco, erróneas y/o incorrectamente cumplimentadas, no tendrán ninguna incidencia en la puntuación del ejercicio.

Segunda parte.- (Máximo 30 puntos)

Consistirá en la resolución de un supuesto o caso práctico relacionado con las funciones propias de la plaza convocada y con el temario de la convocatoria. El supuesto práctico se desglosará para su resolución en un cuestionario de veinte preguntas prácticas con tres respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta. La puntuación máxima del ejercicio será de 30 puntos. Las respuestas en blanco, erróneas y/o incorrectamente cumplimentadas, no tendrán ninguna incidencia en la puntuación del ejercicio. El tiempo de duración de la prueba, será determinado por el Órgano Técnico de Selección inmediatamente antes de empezar la prueba, en función de la dificultad que represente, con una duración máxima de una hora y media, salvo las excepciones señaladas expresamente en las bases específicas. El número de aprobados en la fase de oposición será el de las personas que hayan superado la misma con independencia de que esta cifra exceda del número total de plazas a cubrir. Estos dos ejercicios se realizarán en sesión única.

FASE CONCURSO

La fase de concurso tendrá una valoración de 40 puntos. Los puntos obtenidos en fase de concurso no se pueden utilizar para superar la fase de oposición.

1. Méritos profesionales. Hasta un máximo de 36 puntos.

1.A. Servicios prestados como empleado público con vinculación temporal en la misma plaza o categoría a la que se desea acceder a razón de 0,430 por mes completo trabajado en el Ayuntamiento de Paiporta.

1.B. Servicios prestados como empleado público con vinculación temporal en la misma plaza o categoría a la que se desea acceder a razón de 0,10 por mes completo trabajado en otras Administraciones Públicas.

1.C. Servicios prestados como empleado público con vinculación temporal en plaza o categoría distinta a la que se desea acceder 0,045 por mes completo trabajado en el Ayuntamiento de Paiporta.

1.D. Servicios prestados como empleado público con vinculación temporal en plaza o categoría distinta a la que se desea acceder 0,015 por mes completo trabajado en otras Administraciones Públicas.

Los servicios prestados en el Ayuntamiento de Paiporta no tendrán que ser acreditados por las personas aspirantes, que se limitarán a indicar la antigüedad alegada en la instancia para su comprobación e informe por el Servicio de Personal, mientras que la experiencia profesional en otras Administraciones Públicas se acreditará a través de certificado de servicios prestados emitido por el órgano competente de la Administración donde se hubiesen prestado que deberá indicar la denominación de la plaza o categoría desempeñada, el grupo de clasificación profesional y el porcentaje de duración de la jornada, siendo que los servicios prestados en jornada a tiempo parcial se valorarán proporcionalmente, despreciándose las fracciones de tiempo de servicio inferiores a un mes.

2.- Méritos académicos: Hasta un máximo de 4 puntos

2.a) Conocimiento del valenciano, puntuándose el nivel máximo, acreditándose con el certificado correspondiente según la normativa aplicable.

2.b) La formación continua, donde se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento relacionado con la plaza convocada, así como los cursos transversales en materia de igualdad, administración electrónica, procedimiento administrativo, informática, seguridad y protección de datos, prevención de riesgos laborales, de duración igual o superior a 10 horas, que hayan sido cursados o impartidos por la persona interesada y que hayan sido convocados u homologados por cualquier centro u organismo oficial de empleados públicos o Universidades, así como los incluidos en el plan formativo municipal del Ayuntamiento de Paiporta.

2.c) Otros méritos que se puedan detallar en cada base específica, de acuerdo con los requisitos de la plaza convocada.

2. a)- Conocimiento de Valenciano (Hasta un máximo de 2 puntos).

Se acreditará mediante certificado acreditativo de haber superado niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas

conducentes a su obtención, según el siguiente baremo (sólo se valorará el título superior):

- a) Por Certificado de nivel C2 (o equivalente) 2 puntos
- b) Por Certificado de nivel C1 (o equivalente) 1,5 puntos
- c) Por Certificado de nivel B2 (o equivalente) 1 puntos
- d) Por Certificado de nivel B1 (o equivalente) 0,50 puntos e) Por Certificado de nivel A2 (o equivalente) 0,25 puntos

2. b)- Formación (Hasta un máximo de 3 puntos).

Se valorarán los cursos de perfeccionamiento y formación cuyo contenido esté relacionado con las funciones de las plazas que se convocan y con el temario de la convocatoria que hayan sido cursados por la persona aspirante y que hayan sido convocados u homologados por cualquier centro u organismo público de formación a razón de 0,05 puntos por hora acreditada y que reúnan las siguientes características:

1.- Cursos de formación incluidos en el Plan de Formación Municipal del Ayuntamiento de Paiporta, cualquiera que sea la entidad que los imparta.

2.- Cursos de formación incluidos en planes de formación de las Administraciones públicas para empleados públicos cualquiera que sea la entidad que los imparta, bien organizaciones sindicales u otras entidades promotoras. Los cursos de formación organizados por el Ayuntamiento de no tendrán que ser acreditados por las personas aspirantes, que se limitarán a indicar su denominación y fecha de realización en la instancia para su comprobación por el Servicio de Formación y Gestión del Conocimiento, siempre y cuando estos se puedan constatar en la base de datos del citado Servicio. En caso contrario se requerirá al interesado para que en el plazo que se estipule en las bases específicas acredite el citado mérito con su aportación documental.

No se tendrán en cuenta aquellos cursos que no guarden ninguna relación con la plaza convocada, ni específica ni complementariamente.

Los cursos de formación recibidos en su país de origen por nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que sean equivalentes y homologados a los anteriormente indicados, serán asimismo objeto de valoración.

No se podrá valorar más de una edición correspondiente a un mismo curso. Igualmente, no se valorarán los cursos que no acrediten las fechas de realización y las horas o meses de duración.

2. c)- Ejercicios superados previamente (Hasta un máximo de 2 puntos).

Por haber superado alguno de los diferentes ejercicios para el acceso a la plaza o categoría a la que se desea acceder en el marco de una única convocatoria en el Ayuntamiento de Paiporta, siendo ésta a elección de la persona aspirante:

- 1 ejercicio ingreso libre: 1 punto
- 2 ejercicios ingreso libre: 2 puntos

Las personas aspirantes que hubieran superado la fase de oposición presentarán por registro electrónico, en el plazo de 10 días hábiles a partir de la publicación en el Tablón de Edictos de la relación de personas aprobadas de dicha fase, currículum vitae y la documentación acreditativa de los méritos alegados, así como un índice de la documentación aportada. Tanto la documentación como el índice debe aportarse debidamente ordenado cronológicamente.

No serán tenidos en cuenta aquellos méritos no obtenidos correctamente dentro del plazo de presentación de instancias de participación en el proceso selectivo.

Las personas aspirantes se responsabilizan expresamente de la documentación aportada. En caso de falsedad o manipulación en algún documento, podrán decaer en el derecho a participar en esta convocatoria, con independencia de la responsabilidad a que hubiere lugar.

Baremos los méritos, el Órgano Técnico de Selección expone al público la lista de quienes hayan aprobado, con la puntuación obtenida en esta fase, así como la de personas aprobadas por orden de puntuación total, concediéndoles un plazo de plazo de 10 días hábiles para que formulen las reclamaciones y subsanaciones que estimen pertinentes en relación con la baremación.

La calificación definitiva vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en ambas fases.

5. Categoría del órgano de selección. De conformidad con el RD 462/2002, de indemnizaciones por razón del servicio, el Órgano Técnico de Selección (OTS) de este proceso tendrá la categoría primera.

6.- TEMARIO:

PARTE COMÚN:

Tema 1: La Constitución Española de 1978. Características generales y estructura. De los Derechos fundamentales y las libertades públicas.

Tema 2: La organización municipal. Órganos necesarios: El Alcalde, los Tenientes de Alcalde, el Pleno, la Junta de Gobierno Local y las Comisiones Informativas. La organización municipal en el Ayuntamiento de Paiporta.

Tema 3: El Municipio: concepto y elementos. El término municipal. La población. El padrón de habitantes.

Tema 4: Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. De los interesados en el procedimiento. De la actividad de las administraciones públicas. Fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción, finalización y ejecución.

Tema 5: Ley 40/2015, de 1 de octubre, Régimen jurídico del Sector Público. Disposiciones generales. Principios de la potestad sancionadora. De la responsabilidad patrimonial de las administraciones públicas.

Tema 6: Ley de Contratos del Sector Público. Tipos de contratos del sector público. Disposiciones generales. Partes del contrato administrativo. Objeto. Preparación, adjudicación, modificación y suspensión y extinción de los contratos. Perfil del contratante.

Tema 7: Los funcionarios públicos. Personal al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos individuales e individuales ejercidos colectivamente. Derechos retributivos. Adquisición y extinción de la relación de servicio.

Tema 8: Administración electrónica. Transparencia, acceso a la información y el buen gobierno. Participación ciudadana. Agenda 2030.

Tema 9: El presupuesto de las Entidades Locales: concepto y contenido. Elaboración, tramitación y aprobación del presupuesto. La ejecución y liquidación del presupuesto.

PARTE ESPECÍFICA:

Tema 10: Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunitat Valenciana.

Tema 11: Principios básicos y objetivos de los servicios sociales municipales. Competencias propias de los ayuntamientos. La Prevención de problemáticas desde un Centro Municipal de Servicios Sociales. Criterios orientadores de actuación.

Tema 12: El estudio y seguimiento de los casos. Criterios para el diagnóstico. Metodología y aplicación en los Centros Municipales de Servicios Sociales.

Tema 13: La Psicología Social. Concepto. Su aplicación en el ámbito comunitario. Principios y teorías. Objetivos. Prevención. Estrategias de Intervención. Métodos y ámbitos de aplicación.

Tema 14: El rol del/la psicólogo/a en los Servicios Sociales Generales y especializados.

Tema 15: Competencias de las Administraciones Locales en materia de Protección de Menores. Coordinación Interinstitucional e instrumentos de coordinación entre diferentes Administraciones públicas en materia de Protección de Menores. Sistema de protección de menores y adolescentes y normativa.

Tema 16: Conceptos básicos en la prevención de las drogodependencias y otras conductas adictivas.

Tema 17: Las unidades de prevención comunitaria de conductas adictivas. Normativa. Funciones del profesional, actuaciones.

Tema 18: Enfoques teóricos y metodológicos de la prevención. Técnicas de prevención.

Tema 19: Clasificación de las sustancias. Adicciones tecnológicas.

Tema 20: Ley 10/2014, de 29 de diciembre, de la Generalitat, de Salud de la Comunitat Valenciana. Decreto 78/1999 de 1 de junio del GVA por la que se establecen los criterios para la acreditación de programas de prevención y otros trastornos adictivos, y se constituye el comité técnico de prevención de drogodependencias de la CV.

Tema 21: Prevención escolar. Prevención familiar. Prevención ambiental. Prevención comunitaria. Prevención selectiva e indicada. Definición, objetivos y programas. Ley orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores.

Tema 22: Primera infancia: desarrollo cognitivo, psicomotor, lenguaje, afectivo y social. La niñez intermedia: desarrollo cognitivo, afectivo-emocional y social. Desarrollo de la personalidad. Alteraciones y tratamiento. Acción preventiva.

Pubertad y Adolescencia. Cambios anatomofisiológicos. Desarrollo cognitivo y moral. Personalidad adolescente. Socialización en esta etapa. Influencia del grupo de iguales. Desarrollo de la sexualidad. Modelos de identidad sexual y género. El maltrato de menores. Concepto. Tipos. Indicadores. Detección y prevención desde programas comunitarios. Protección de menores. Normativa vigente.

Tema 23: El profesional psicólogo/a ante las nuevas necesidades de la familia y la infancia adolescencia.

Tema 24: Los abusos sexuales en la infancia. Prevención, detección y tratamiento. La entrevista cognitiva. El análisis de la credibilidad del testimonio: escalas. Los Programas de atención a menores víctimas de abusos sexuales. Intervención psicológica.

Tema 25: Situación social de la mujer. Principales problemáticas sociales que tienen las mujeres en la actualidad. Causas. Conceptos de maltrato hacia la mujer. Perfil de la víctima y perfil del maltratador. Teoría psicológica del maltrato doméstico. Consecuencias psicológicas. La evaluación psicológica de las víctimas de delitos de violencia sobre la mujer. La intervención psicológica con víctimas y agresores. La atención integral a las víctimas de violencia de género. La intervención psicosocial ante las principales problemáticas de las mujeres. El papel del psicólogo/a en dichas intervenciones.

Tema 26: Psicopatología en la infancia y adolescencia. Los trastornos de inicio en la infancia, la niñez y la adolescencia. Trastornos del aprendizaje. Trastornos de las habilidades motoras. Trastornos de la comunicación. Trastornos generalizados del desarrollo. Trastornos por déficit de atención y comportamiento perturbador. Trastornos de la ingestión y la conducta alimentaria de la infancia o de la niñez. Trastornos de tics. Trastornos de la eliminación. Otros trastornos de la infancia, la niñez y la adolescencia. Diagnóstico e intervención psicológica.

Tema 27: Trastornos relacionados con el consumo de sustancias. Dependencia, abuso, intoxicación y abstinencia. Diagnóstico e intervención psicológica.

Tema 28: Las personas con enfermedad mental grave. Normativa. Aspectos psicosociales de los trastornos mentales y atención a personas con trastorno mental grave. Principales clasificaciones de los trastornos mentales. Principio de rehabilitación y reinserción social. Nuevo paradigma de la recuperación. Programas. Tipología de centros y recursos. Trastornos del estado de ánimo. Trastornos depresivos. Trastornos maníacos. Trastornos bipolares. Otros trastornos del estado de ánimo. Diagnóstico e intervención psicológica.

Tema 29: El hostigamiento psicológico en el trabajo o mobbing: definición y formas de expresión. Causas. Dinámica del hostigamiento y causas sobre la organización y el personal. Prevención e intervención del mobbing. Diagnóstico e intervención psicológica.

Tema 30: Las personas con discapacidad. Normativa. La discapacidad física, psíquica y sensorial. Aspectos psicosociales de la discapacidad y de la atención a las personas con discapacidad. Principio de integración. Técnicas de intervención. Programas. Tipología de centros y recursos. La valoración del grado de la discapacidad. Los equipos de valoración y orientación para personas con discapacidad. Papel del psicólogo.

Bases específicas para la selección de una plaza de naturaleza funcional en la categoría de Técnico de Igualdad del Ayuntamiento de Paiporta.

1. Objeto de las bases.

El objeto de las presentes bases específicas es establecer las normas por las que se ha de regir el proceso selectivo que se detalla a continuación, completando asimismo las Bases Generales Reguladoras de los Procesos de Estabilización y Consolidación del Ayuntamiento de Paiporta:

a) ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL

- (nº de plaza 231061)

- Subgrupo: A1

- Naturaleza: funcional

- Sistema de provisión: concurso-oposición

- Turno: Libre

- Sueldo base del subgrupo A1, CD nivel 24 y Complemento específico fijado en el Catálogo/RPT

- Titulación: Estar en posesión del Título de Licenciatura/ Grado o titulación equivalente o en condiciones de obtenerlo antes de la fecha de presentación de instancias, y en todo caso, las equivalencias han de aportarse por el aspirante mediante certificación expedida por la Administración competente.

Título de Doctorado y/o máster en género y/o políticas de igualdad emitido por una Universidad o formación mínima de 250 horas en perspectiva de género y políticas de igualdad homologado por un organismo público.

2. Funciones. Las funciones serán las genéricas y específicas propias del puesto descritas en el Catálogo/RPT.

3. Requisitos de las personas aspirantes.

Los requisitos generales de las personas aspirantes se regirán por lo dispuesto en las bases generales.

4. Desarrollo del proceso selectivo. El proceso selectivo se realizará mediante una fase de oposición y una fase de concurso obligatoria y eliminatoria, bajo los siguientes criterios:

FASE OPOSICIÓN

La fase de oposición tendrá una valoración del 60% (60 puntos). El contenido de las pruebas guardará relación con los procedimientos, tareas y funciones habituales de las plazas objeto de cada convocatoria. El temario vendrá distribuido de la siguiente forma:

Subgrupo A1: 30 temas

Esta fase que no tendrá carácter eliminatorio, no obstante se requiere una puntuación mínima de 15 puntos para considerar que se ha superado esta fase, consistirá en un ejercicio con dos partes:

Primera parte.- (Máximo 30 puntos)

Consistirá en un cuestionario tipo test, con tres respuestas alternativas relacionadas con el temario.

Subgrupo de titulación A1: 80 preguntas en un máximo de 100 minutos.

La puntuación máxima del ejercicio será de 30 puntos. Las respuestas en blanco, erróneas y/o incorrectamente cumplimentadas, no tendrán ninguna incidencia en la puntuación del ejercicio.

Segunda parte.- (Máximo 30 puntos)

Consistirá en la resolución de un supuesto o caso práctico relacionado con las funciones propias de la plaza convocada y con el temario de la convocatoria. El supuesto práctico se desglosará para su resolución en un cuestionario de veinte preguntas prácticas con tres respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta. La puntuación máxima del ejercicio será de 30 puntos. Las respuestas en blanco, erróneas y/o incorrectamente cumplimentadas, no tendrán ninguna incidencia en la puntuación del ejercicio. El tiempo de duración de la prueba, será determinado por el Órgano Técnico de Selección inmediatamente antes de empezar la prueba, en función de la dificultad que represente, con una duración máxima de una hora y media, salvo las excepciones señaladas expresamente en las bases específicas. El número de aprobados en la fase de oposición será el de las personas que hayan superado la misma con independencia de que esta cifra exceda del número total de plazas a cubrir. Estos dos ejercicios se realizarán en sesión única.

FASE CONCURSO

La fase de concurso tendrá una valoración de 40 puntos. Los puntos obtenidos en fase de concurso no se pueden utilizar para superar la fase de oposición.

1. Méritos profesionales. Hasta un máximo de 36 puntos.

1.A. Servicios prestados como empleado público con vinculación temporal en la misma plaza o categoría a la que se desea acceder a razón de 0,430 por mes completo trabajado en el Ayuntamiento de Paiporta.

1.B. Servicios prestados como empleado público con vinculación temporal en la misma plaza o categoría a la que se desea acceder a razón de 0,10 por mes completo trabajado en otras Administraciones Públicas.

1.C. Servicios prestados como empleado público con vinculación temporal en plaza o categoría distinta a la que se desea acceder 0,045 por mes completo trabajado en el Ayuntamiento de Paiporta.

1.D. Servicios prestados como empleado público con vinculación temporal en plaza o categoría distinta a la que se desea acceder 0,015 por mes completo trabajado en otras Administraciones Públicas.

Los servicios prestados en el Ayuntamiento de Paiporta no tendrán que ser acreditados por las personas aspirantes, que se limitarán a indicar la antigüedad alegada en la instancia para su comprobación e informe por el Servicio de Personal, mientras que la experiencia profesional en otras Administraciones Públicas se acreditará a través de certificado de servicios prestados emitido por el órgano competente de la Administración donde se hubiesen prestado que deberá indicar la denominación de la plaza o categoría desempeñada, el grupo de clasificación profesional y el porcentaje de duración de la jornada, siendo que los servicios prestados en jornada a tiempo parcial se valorarán proporcionalmente, despreciándose las fracciones de tiempo de servicio inferiores a un mes.

2.- Méritos académicos: Hasta un máximo de 4 puntos

2.a) Conocimiento del valenciano, puntuándose el nivel máximo, acreditándose con el certificado correspondiente según la normativa aplicable.

2.b) La formación continua, donde se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento relacionado con la plaza convocada, así como los cursos transversales en materia de igualdad, administración electrónica, procedimiento administrativo, informática, seguridad y protección de datos, prevención de riesgos laborales, de duración igual o superior a 10 horas, que hayan sido cursados o impartidos por la persona interesada y que hayan sido convocados u homologados por cualquier centro u organismo oficial de empleados públicos o Universidades, así como los incluidos en el plan formativo municipal del Ayuntamiento de Paiporta.

2.c) Otros méritos que se puedan detallar en cada base específica, de acuerdo con los requisitos de la plaza convocada.

2. a)- Conocimiento de Valenciano (Hasta un máximo de 2 puntos).

Se acreditará mediante certificado acreditativo de haber superado niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas conducentes a su obtención, según el siguiente baremo (sólo se valorará el título superior):

a) Por Certificado de nivel C2 (o equivalente) 2 puntos

b) Por Certificado de nivel C1 (o equivalente) 1,5 puntos

c) Por Certificado de nivel B2 (o equivalente) 1 punto

d) Por Certificado de nivel B1 (o equivalente) 0,50 puntos e) Por Certificado de nivel A2 (o equivalente) 0,25 puntos

2. b)- Formación (Hasta un máximo de 3 puntos).

Se valorarán los cursos de perfeccionamiento y formación cuyo contenido esté relacionado con las funciones de las plazas que se convocan y con el temario de la convocatoria que hayan sido cursados por la persona aspirante y que hayan sido convocados u homologados por cualquier centro u organismo público de formación a razón de 0,05 puntos por hora acreditada y que reúnan las siguientes características:

1.- Cursos de formación incluidos en el Plan de Formación Municipal del Ayuntamiento de Paiporta, cualquiera que sea la entidad que los imparta.

2.- Cursos de formación incluidos en planes de formación de las Administraciones públicas para empleados públicos cualquiera que sea la entidad que los imparta, bien organizaciones sindicales u otras entidades promotoras. Los cursos de formación organizados por el Ayuntamiento de no tendrán que ser acreditados por las personas aspirantes, que se limitarán a indicar su denominación y fecha de realización en la instancia para su comprobación por el Servicio de Formación y Gestión del Conocimiento, siempre y cuando estos se puedan constatar en la base de datos del citado Servicio. En caso contrario se requerirá al interesado para que en el plazo que se estipule en las bases específicas acredite el citado mérito con su aportación documental.

No se tendrán en cuenta aquellos cursos que no guarden ninguna relación con la plaza convocada, ni específica ni complementariamente.

Los cursos de formación recibidos en su país de origen por nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que sean equivalentes y homologados a los anteriormente indicados, serán asimismo objeto de valoración.

No se podrá valorar más de una edición correspondiente a un mismo curso. Igualmente, no se valorarán los cursos que no acrediten las fechas de realización y las horas o meses de duración.

2. c)- Ejercicios superados previamente (Hasta un máximo de 2 puntos).

Por haber superado alguno de los diferentes ejercicios para el acceso a la plaza o categoría a la que se desea acceder en el marco de una única convocatoria en el Ayuntamiento de Paiporta, siendo ésta a elección de la persona aspirante:

1 ejercicio ingreso libre: 1 punto

2 ejercicios ingreso libre: 2 puntos

Las personas aspirantes que hubieran superado la fase de oposición presentarán por registro electrónico, en el plazo de 10 días hábiles a partir de la publicación en el Tablón de Edictos de la relación de personas aprobadas de dicha fase, currículum vitae y la documentación acreditativa de los méritos alegados, así como un índice de la documentación aportada. Tanto la documentación como el índice debe aportarse debidamente ordenado cronológicamente.

No serán tenidos en cuenta aquellos méritos no obtenidos correctamente dentro del plazo de presentación de instancias de participación en el proceso selectivo.

Las personas aspirantes se responsabilizan expresamente de la documentación aportada. En caso de falsedad o manipulación en algún documento, podrán decaer en el derecho a participar en esta convocatoria, con independencia de la responsabilidad a que hubiere lugar.

Baremos los méritos, el Órgano Técnico de Selección expondrá al público la lista de quienes hayan aprobado, con la puntuación obtenida en esta fase, así como la de personas aprobadas por orden de puntuación total, concediéndoles un plazo de 10 días hábiles para que formulen las reclamaciones y subsanaciones que estimen pertinentes en relación con la baremación.

La calificación definitiva vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en ambas fases.

5. Categoría del órgano de selección. De conformidad con el RD 462/2002, de indemnizaciones por razón del servicio, el Órgano Técnico de Selección (OTS) de este proceso tendrá la categoría primera.

6.- TEMARIO:

PARTE COMÚN:

Tema 1: La Constitución Española de 1978. Características generales y estructura. De los Derechos fundamentales y las libertades públicas.

Tema 2: La organización municipal. Órganos necesarios: El Alcalde, los Tenientes de Alcalde, el Pleno, la Junta de Gobierno Local y las Comisiones Informativas. La organización municipal en el Ayuntamiento de Paiporta.

Tema 3: El Municipio: concepto y elementos. El término municipal. La población. El padrón de habitantes.

Tema 4: Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. De los interesados en el procedimiento. De la actividad de las administraciones públicas.

Tema 5: Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. Fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción, finalización y ejecución.

Tema 6: Ley 40/2015, de 1 de octubre, Régimen jurídico del Sector Público. Disposiciones generales. Principios de la potestad sancionadora. De la responsabilidad patrimonial de las administraciones públicas.

Tema 7: Ley de Contratos del Sector Público. Tipos de contratos del sector público. Disposiciones generales. Partes del contrato administrativo. Objeto. Preparación, adjudicación, modificación y suspensión y extinción de los contratos. Perfil del contratante.

Tema 8: Los funcionarios públicos. Personal al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos individuales e individuales ejercidos

colectivamente. Derechos retributivos. Adquisición y extinción de la relación de servicio.

Tema 9: Administración electrónica. Transparencia, acceso a la información y el buen gobierno. Participación ciudadana. Agenda 2030.

Tema 10: El presupuesto de las Entidades Locales: concepto y contenido. Elaboración, tramitación y aprobación del presupuesto. La ejecución y liquidación del presupuesto.

PARTE ESPECÍFICA:

Tema 11: El principio de igualdad y tutela contra la discriminación. Políticas públicas para la igualdad. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres. Ley 9/2003, de 2 de abril, de la Generalitat, para la igualdad de mujeres y hombres.

Tema 12: El lenguaje no sexista.

Tema 13: Conceptos de igualdad formal, igualdad real, igualdad de oportunidades.

Tema 14: Recursos para la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en la Comunidad Valenciana: Ley 9/2003, de 2 de abril, de la Generalitat, para la igualdad entre hombres y mujeres, Observatorio de Género de la Comunidad Valenciana y el Foro de la Comunidad Valenciana contra la violencia de género y personas dependientes en el ámbito de la familia.

Tema 15: El sistema sexo/género como principio de organización social. La perspectiva no androcéntrica.

Tema 16: Acciones positivas. Concepto y desarrollo.

Tema 17: Plan de igualdad entre mujeres y hombres de la plantilla del Ayuntamiento de Paiporta. Plan de igualdad municipal de Paiporta.

Tema 18: La transversalidad de género. Concepto. Medidas para su aplicación en el ámbito municipal.

Tema 19: Sororidad. Concepto y significado. Las redes de mujeres.

Tema 20: El trabajo de las mujeres. División sexual del trabajo. Ámbito productivo y ámbito reproductivo. Techo de cristal. Brecha salarial de género. Segregación horizontal y vertical.

Tema 21: Conciliación. Corresponsabilidad. Doble y triple jornada.

Tema 22: Educación y coeducación. Educar en la igualdad. Educación no sexista.

Tema 23: La Brecha digital de género. Causas y consecuencias.

Tema 24: El sexismo en la comunicación. Alternativas por una comunicación no sexista.

Tema 25: Programas y servicios municipales de atención a las mujeres. La participación sociopolítica de las mujeres. Elementos a tener en cuenta. El asociacionismo. Consejos de participación municipales de mujeres. Presupuesto participativo con perspectiva de género.

Tema 26: Violencia de género o violencia machista. Formas de ejercer la violencia. Mitos sobre la violencia de género. Ciclo de la violencia, causas y consecuencias. Prevención, detección y tratamiento de la violencia de género.

Tema 27: Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género. La Ley 7/2012, de 23 de noviembre, de la Generalitat, Integral contra la violencia sobre la mujer en el ámbito de la Comunitat Valenciana.

Tema 28: La figura del agente o técnico de igualdad de oportunidades en el ámbito municipal. Ámbitos de actuación, perfil y funciones.

Tema 29: El género y los sistemas de protección social: subsidios, pensiones, prestaciones sociales.

Tema 30: Desigualdades de mujeres y hombres en relación con la salud y hábitos saludables. Cultura y ocio. Las mujeres y el deporte. Mujer y el desarrollo económico. Análisis de las mujeres inmigrantes en el municipio de Paiporta.

Bases específicas para la selección de tres plazas de naturaleza funcional en la categoría de Trabajador/a Social del Ayuntamiento de Paiporta.

1. Objeto de las bases.

El objeto de las presentes bases específicas es establecer las normas por las que se ha de regir el proceso selectivo que se detalla a continuación, completando asimismo las Bases Generales Reguladoras de los Procesos de Estabilización y Consolidación del Ayuntamiento de Paiporta:

a) **ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL** (3 plazas de Trabajador/a Social)

- (n.ºs de plazas 231062, 231063, 231070)

- Subgrupo: A1

- Naturaleza: funcional

- Sistema de provisión: concurso-oposición

- Turno: Libre

- Sueldo base del subgrupo A2, CD nivel 22 y Complemento específico fijado en el Catálogo/RPT

- Titulación: Estar en posesión del Título universitario de Diplomado o Grado en Trabajo Social o equivalente, según el actual sistema de titulaciones universitarias, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. En todo caso la equivalencia deberá ser aportada por el aspirante mediante certificación expedida al efecto por la Administración competente en cada caso. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

2. Funciones. Las funciones serán las genéricas y específicas propias del puesto descritas en el Catálogo/RPT.

3. Requisitos de las personas aspirantes.

Los requisitos generales de las personas aspirantes se regirán por lo dispuesto en las bases generales.

4. Desarrollo del proceso selectivo. El proceso selectivo se realizará mediante una fase de oposición y una fase de concurso obligatoria y eliminatoria, bajo los siguientes criterios:

FASE OPOSICIÓN

La fase de oposición tendrá una valoración del 60% (60 puntos). El contenido de las pruebas guardará relación con los procedimientos, tareas y funciones habituales de las plazas objeto de cada convocatoria. El temario vendrá distribuido de la siguiente forma:

Subgrupo A2: 25 temas

Esta fase que no tendrá carácter eliminatorio, no obstante se requiere una puntuación mínima de 15 puntos para considerar que se ha superado esta fase, consistirá en un ejercicio con dos partes:

Primera parte.- (Máximo 30 puntos)

Consistirá en un cuestionario tipo test, con tres respuestas alternativas relacionadas con el temario.

Subgrupo de titulación A2: 60 preguntas en un máximo de 80 minutos.

La puntuación máxima del ejercicio será de 30 puntos. Las respuestas en blanco, erróneas y/o incorrectamente cumplimentadas, no tendrán ninguna incidencia en la puntuación del ejercicio.

Segunda parte.- (Máximo 30 puntos)

Consistirá en la resolución de un supuesto o caso práctico relacionado con las funciones propias de la plaza convocada y con el temario de la convocatoria. El supuesto práctico se desglosará para su resolución en un cuestionario de veinte preguntas prácticas con tres respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta. La puntuación máxima del ejercicio será de 30 puntos. Las respuestas en blanco, erróneas y/o incorrectamente cumplimentadas, no tendrán ninguna incidencia en la puntuación del ejercicio. El tiempo de duración de la prueba, será determinado por el Órgano Técnico de Selección inmediatamente antes de empezar la prueba, en función de la dificultad que represente, con una duración máxima de una hora y media, salvo las excepciones señaladas expresamente en las bases específicas. El número de aprobados en la fase de oposición será el de las personas que hayan superado la misma con independencia de que esta cifra exceda del número total de plazas a cubrir. Estos dos ejercicios se realizarán en sesión única.

FASE CONCURSO

La fase de concurso tendrá una valoración de 40 puntos. Los puntos obtenidos en fase de concurso no se pueden utilizar para superar la fase de oposición.

1. Méritos profesionales. Hasta un máximo de 36 puntos.

1.A. Servicios prestados como empleado público con vinculación temporal en la misma plaza o categoría a la que se desea acceder a razón de 0,430 por mes completo trabajado en el Ayuntamiento de Paiporta.

1.B. Servicios prestados como empleado público con vinculación temporal en la misma plaza o categoría a la que se desea acceder a razón de 0,10 por mes completo trabajado en otras Administraciones Públicas.

1.C. Servicios prestados como empleado público con vinculación temporal en plaza o categoría distinta a la que se desea acceder 0,045 por mes completo trabajado en el Ayuntamiento de Paiporta.

1.D. Servicios prestados como empleado público con vinculación temporal en plaza o categoría distinta a la que se desea acceder 0,015 por mes completo trabajado en otras Administraciones Públicas.

Los servicios prestados en el Ayuntamiento de Paiporta no tendrán que ser acreditados por las personas aspirantes, que se limitarán a indicar la antigüedad alegada en la instancia para su comprobación e informe por el Servicio de Personal, mientras que la experiencia profesional en otras Administraciones Públicas se acreditará a través de certificado de servicios prestados emitido por el órgano competente de la Administración donde se hubiesen prestado que deberá indicar la denominación de la plaza o categoría desempeñada, el grupo de clasificación profesional y el porcentaje de duración de la jornada, siendo que los servicios prestados en jornada a tiempo parcial se valorarán proporcionalmente, despreciándose las fracciones de tiempo de servicio inferiores a un mes.

2.- Méritos académicos: Hasta un máximo de 4 puntos

2.a) Conocimiento del valenciano, puntuándose el nivel máximo, acreditándose con el certificado correspondiente según la normativa aplicable.

2.b) La formación continua, donde se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento relacionado con la plaza convocada, así como los cursos transversales en materia de igualdad, administración electrónica, procedimiento administrativo, informática, seguridad y protección de datos, prevención de riesgos laborales, de duración igual o superior a 10 horas, que hayan sido cursados o impartidos por la persona interesada y que hayan sido convocados u homologados por cualquier centro u organismo oficial de empleados públicos o Universidades, así como los incluidos en el plan formativo municipal del Ayuntamiento de Paiporta.

2.c) Otros méritos que se puedan detallar en cada base específica, de acuerdo con los requisitos de la plaza convocada.

2. a)- Conocimiento de Valenciano (Hasta un máximo de 2 puntos).

Se acreditará mediante certificado acreditativo de haber superado niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas conculcentes a su obtención, según el siguiente baremo (sólo se valorará el título superior):

a) Por Certificado de nivel C2 (o equivalente) 2 puntos

b) Por Certificado de nivel C1 (o equivalente) 1,5 puntos

c) Por Certificado de nivel B2 (o equivalente) 1 puntos

d) Por Certificado de nivel B1 (o equivalente) 0,50 puntos e) Por Certificado de nivel A2 (o equivalente) 0,25 puntos

2. b)- Formación (Hasta un máximo de 3 puntos).

Se valorarán los cursos de perfeccionamiento y formación cuyo contenido esté relacionado con las funciones de las plazas que se convocan y con el temario de la convocatoria que hayan sido cursados por la persona aspirante y que hayan sido convocados u homologados por cualquier centro u organismo público de formación a razón de 0,05 puntos por hora acreditada y que reúnan las siguientes características:

1.- Cursos de formación incluidos en el Plan de Formación Municipal del Ayuntamiento de Paiporta, cualquiera que sea la entidad que los imparta.

2.- Cursos de formación incluidos en planes de formación de las Administraciones públicas para empleados públicos cualquiera que sea la entidad que los imparta, bien organizaciones sindicales u otras entidades promotoras. Los cursos de formación organizados por el Ayuntamiento de no tendrán que ser acreditados por las personas aspirantes, que se limitarán a indicar su denominación y fecha de realización en la instancia para su comprobación por el Servicio de Formación y Gestión del Conocimiento, siempre y cuando estos se puedan constatar en la base de datos del citado Servicio. En caso contrario se requerirá al interesado para que en el plazo que

se estipule en las bases específicas acredite el citado mérito con su aportación documental.

No se tendrán en cuenta aquellos cursos que no guarden ninguna relación con la plaza convocada, ni específica ni complementariamente.

Los cursos de formación recibidos en su país de origen por nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que sean equivalentes y homologados a los anteriormente indicados, serán asimismo objeto de valoración.

No se podrá valorar más de una edición correspondiente a un mismo curso. Igualmente, no se valorarán los cursos que no acrediten las fechas de realización y las horas o meses de duración.

2. c)- Ejercicios superados previamente (Hasta un máximo de 2 puntos).

Por haber superado alguno de los diferentes ejercicios para el acceso a la plaza o categoría a la que se desea acceder en el marco de una única convocatoria en el Ayuntamiento de Paiporta, siendo ésta a elección de la persona aspirante:

1 ejercicio ingreso libre: 1 punto

2 ejercicios ingreso libre: 2 puntos

Las personas aspirantes que hubieran superado la fase de oposición presentarán por registro electrónico, en el plazo de 10 días hábiles a partir de la publicación en el Tablón de Edictos de la relación de personas aprobadas de dicha fase, curriculum vitae y la documentación acreditativa de los méritos alegados, así como un índice de la documentación aportada. Tanto la documentación como el índice debe aportarse debidamente ordenado cronológicamente.

No serán tenidos en cuenta aquellos méritos no obtenidos correctamente dentro del plazo de presentación de instancias de participación en el proceso selectivo.

Las personas aspirantes se responsabilizan expresamente de la documentación aportada. En caso de falsedad o manipulación en algún documento, podrán decaer en el derecho a participar en esta convocatoria, con independencia de la responsabilidad a que hubiere lugar.

Baremos los méritos, el Órgano Técnico de Selección expondrá al público la lista de quienes hayan aprobado, con la puntuación obtenida en esta fase, así como la de personas aprobadas por orden de puntuación total, concediéndoles un plazo de 10 días hábiles para que formulen las reclamaciones y subsanaciones que estimen pertinentes en relación con la baremación.

La calificación definitiva vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en ambas fases.

5. Categoría del órgano de selección. De conformidad con el RD 462/2002, de indemnizaciones por razón del servicio, el Órgano Técnico de Selección (OTS) de este proceso tendrá la categoría primera.

TEMARIO:

PARTE COMÚN:

Tema 1: La Constitución Española de 1978. Características generales y estructura. De los Derechos fundamentales y las libertades públicas.

Tema 2: La organización municipal. Órganos necesarios: El Alcalde, los Tenientes de Alcalde, el Pleno, la Junta de Gobierno Local y las Comisiones Informativas. La organización municipal en el Ayuntamiento de Paiporta.

Tema 3: Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. De los interesados en el procedimiento. De la actividad de las administraciones públicas. Fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción, finalización y ejecución.

Tema 4: Ley de Contratos del Sector Público. Tipos de contratos del sector público. Disposiciones generales. Partes del contrato administrativo. Objeto. Preparación, adjudicación, modificación y suspensión y extinción de los contratos. Perfil del contratante.

Tema 5: Los funcionarios públicos. Personal al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos individuales e individuales ejercidos colectivamente. Derechos retributivos. Adquisición y extinción de la relación de servicio.

Tema 6: Administración electrónica. Transparencia, acceso a la información y el buen gobierno. Participación ciudadana. Agenda 2030.

Tema 7: El presupuesto de las Entidades Locales: concepto y contenido. Elaboración, tramitación y aprobación del presupuesto. La ejecución y liquidación del presupuesto.

Tema 8: Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunitat Valenciana.

Tema 9: Principios básicos y objetivos de los servicios sociales municipales. Competencias propias de los ayuntamientos. La Prevención de problemáticas desde un Centro Municipal de Servicios Sociales. Criterios orientadores de actuación.

Tema 10: El estudio y seguimiento de los casos. Criterios para el diagnóstico. Metodología y aplicación en los Centros Municipales de Servicios Sociales.

Tema 11: Código Deontológico del Trabajador Social. La ética profesional del Trabajador Social.

Tema 12: Competencias de las Administraciones Locales en materia de Protección de Menores. Coordinación Interinstitucional e instrumentos de coordinación entre diferentes Administraciones públicas en materia de Protección de Menores. Sistema de protección de menores y adolescentes y normativa.

Tema 13: Las prestaciones económicas en materia de servicios sociales, objetivos y procedimiento. Las contraprestaciones sociales.

Tema 14: La Renta de Inclusión Social de la Comunidad Valenciana. Marco normativo. Tipos. Requisitos. Instrucción de expedientes. Las prestaciones económicas individualizadas y ayudas de emergencia. Objetivos, concepto y tipos.

Tema 15: El tratamiento de la diversidad funcional desde el ámbito de los servicios sociales municipales.

Tema 16: El servicio de ayuda a domicilio. Servicios que comprende. La intervención profesional.

Tema 17: Intervención familiar, familias con varias problemáticas, valoración del sistema familiar, construcción de metas y proceso de intervención.

Tema 18: Personas en situación de dependencia. Definición y clasificación de las prestaciones y servicios. Valoración.

Tema 19: Ley 10/2014, de 29 de diciembre, de la Generalitat, de Salud de la Comunitat Valenciana. Decreto 78/1999 de 1 de junio del GVA por la que se establecen los criterios para la acreditación de programas de prevención y otros trastornos adictivos, y se constituye el comité técnico de prevención de drogodependencias de la CV.

Tema 20: La detección de situaciones de desprotección infantil, valoración, toma de decisiones e intervenciones desde las entidades locales.

Tema 21: El absentismo y el abandono escolar. Intervención desde los servicios sociales municipales.

Tema 22: La vivienda como factor de integración social. Ayudas y recursos de protección. La vivienda social.

Tema 23: La intervención social con población inmigrante. Áreas de actuación y programas de intervención. Nuevos perfiles.

Tema 24: La detección de situaciones de desprotección en la tercera edad, valoración, toma de decisiones e intervenciones desde las entidades locales.

Tema 25: Violencia de género: prevención de la violencia de género, recursos y medidas asistenciales y de protección a las víctimas.

Bases específicas para la selección de una plaza de naturaleza funcional en la categoría de Agente de la Policía Local del Ayuntamiento de Paiporta.

1. Objeto de las bases.

El objeto de las presentes bases específicas es establecer las normas por las que se ha de regir el proceso selectivo que se detalla a continuación, completando asimismo las Bases Generales Reguladoras de los Procesos de Estabilización y Consolidación del Ayuntamiento de Paiporta, y de conformidad con lo previsto en el Decreto 172/2022, de 14 de octubre, del Consell, por el que se regula el sistema de selección en los procesos de estabilización de empleo temporal en los cuerpos de policía local de la Comunitat Valenciana.

a) ÁREA DE POLICÍA LOCAL

- Agente de Policía Local (nº de plaza 132023)

- Subgrupo: C1

- Naturaleza: funcional

- Sistema de provisión: concurso

- Turno: Libre

- Sueldo base del subgrupo C1, CD nivel 18 y Complemento específico fijado en el Catálogo/RPT

- Titulación: Estar en posesión de la titulación académica exigible a la escala básica, título de bachiller o técnico o, en su caso la titulación equivalente.

- Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases B y A2, regulados en el Reglamento General de Conductores aprobado por el Real Decreto 818/2009, de 8 de mayo.

2. Funciones. Las funciones serán las genéricas y específicas propias del puesto descritas en el Catálogo/RPT.

3. Requisitos de las personas aspirantes.

Los requisitos generales de las personas aspirantes se regirán por lo dispuesto en las bases generales y los establecidos conforme al artículo 7 del Decreto 172/2022, de 14 de octubre, del Consell, por el que se regula el sistema de selección en los procesos de estabilización de empleo temporal en los cuerpos de policía local de la Comunitat Valenciana.

4. Desarrollo del proceso selectivo. El proceso selectivo será mediante concurso, de conformidad con los criterios establecidos en las bases generales y conforme al sistema selectivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 y Anexo II del Decreto 172/2022, de 14 de octubre, del Consell, por el que se regula el sistema de selección en los procesos de estabilización de empleo temporal en los cuerpos de policía local de la Comunitat Valenciana.

5. Categoría del órgano de selección. De conformidad con el RD 462/2002, de indemnizaciones por razón del servicio, el Órgano Técnico de Selección (OTS) de este proceso tendrá la categoría segunda, así como de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Decreto 172/2022, de 14 de octubre, del Consell, por el que se regula el sistema de selección en los procesos de estabilización de empleo temporal en los cuerpos de policía local de la Comunitat Valenciana.

Bases específicas para la selección de una plaza de naturaleza funcional en la categoría de Arquitecto Superior del Ayuntamiento de Paiporta.

1. Objeto de las bases.

El objeto de las presentes bases específicas es establecer las normas por las que se ha de regir el proceso selectivo que se detalla a continuación, completando asimismo las Bases Generales Reguladoras de los Procesos de Estabilización y Consolidación del Ayuntamiento de Paiporta:

a) ÁREA DE URBANISMO

- Arquitecto Superior (nº de plaza 151042)

- Subgrupo: A1

- Naturaleza: funcional

- Sistema de provisión: concurso

- Turno: Libre

- Sueldo base del subgrupo A1, CD nivel 24 y Complemento específico fijado en el Catálogo/RPT

- Titulación: Estar en posesión del Título universitario de Licenciatura o Grado en Arquitectura o equivalente, según el actual sistema de titulaciones universitarias, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. En todo caso la equivalencia deberá ser aportada por el aspirante mediante certificación expedida al efecto por la Administración competente en cada caso. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

2. Funciones. Las funciones serán las genéricas y específicas propias del puesto descritas en el Catálogo/RPT.

3. Requisitos de las personas aspirantes.

Los requisitos generales de las personas aspirantes se regirán por lo dispuesto en las bases generales.

4. Desarrollo del proceso selectivo. El proceso selectivo será mediante concurso, de conformidad con los criterios establecidos en las bases generales.

5. Categoría del órgano de selección. De conformidad con el RD 462/2002, de indemnizaciones por razón del servicio, el Órgano Técnico de Selección (OTS) de este proceso tendrá la categoría primera.

Bases específicas para la selección de una plaza de naturaleza funcional en la categoría de Arquitecto Técnico del Ayuntamiento de Paiporta.

1. Objeto de las bases.

El objeto de las presentes bases específicas es establecer las normas por las que se ha de regir el proceso selectivo que se detalla a continuación, completando asimismo las Bases Generales Reguladoras de los Procesos de Estabilización y Consolidación del Ayuntamiento de Paiporta:

a) **ÁREA DE URBANISMO**

- Técnico Informático (nº de plaza 151045)

- Subgrupo: A2

- Naturaleza: funcional

- Sistema de provisión: concurso

- Turno: Libre

- Sueldo base del subgrupo A2, CD nivel 22 y Complemento específico fijado en el Catálogo/RPT

- Titulación: Estar en posesión del Título universitario de Diplomado o Grado en Arquitectura Técnica o equivalente, según el actual sistema de titulaciones universitarias, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. En todo caso la equivalencia deberá ser aportada por el aspirante mediante certificación expedida al efecto por la Administración competente en cada caso. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

2. Funciones. Las funciones serán las genéricas y específicas propias del puesto descritas en el Catálogo/RPT.

3. Requisitos de las personas aspirantes.

Los requisitos generales de las personas aspirantes se regirán por lo dispuesto en las bases generales.

4. Desarrollo del proceso selectivo. El proceso selectivo será mediante concurso, de conformidad con los criterios establecidos en las bases generales.

5. Categoría del órgano de selección. De conformidad con el RD 462/2002, de indemnizaciones por razón del servicio, el Órgano Técnico de Selección (OTS) de este proceso tendrá la categoría primera.

Bases específicas para la selección de una plaza de naturaleza laboral en la categoría de Auxiliar de comedor escolar de colegio del Ayuntamiento de Paiporta.

1. Objeto de las bases.

El objeto de las presentes bases específicas es establecer las normas por las que se ha de regir el proceso selectivo que se detalla a continuación, completando asimismo las Bases Generales Reguladoras de los Procesos de Estabilización y Consolidación del Ayuntamiento de Paiporta:

a) **ÁREA DE EDUCACIÓN**

- Auxiliar de comedor escolar de colegio (nº de plaza 323095) a tiempo parcial (40 % de jornada)

- Subgrupo: grupo profesional IV

- Naturaleza: laboral fija discontinua

- Sistema de provisión: concurso

- Turno: Libre

- Sueldo base del grupo profesional IV, CD nivel 12 y Complemento específico fijado en el Catálogo/RPT

- Titulación: Certificado de Escolaridad o equivalente

2. Funciones. Las funciones serán las genéricas y específicas propias del puesto descritas en el Catálogo/RPT.

3. Requisitos de las personas aspirantes.

Los requisitos generales de las personas aspirantes se regirán por lo dispuesto en las bases generales.

4. Desarrollo del proceso selectivo. El proceso selectivo será mediante concurso, de conformidad con los criterios establecidos en las bases generales.

5. Categoría del órgano de selección. De conformidad con el RD 462/2002, de indemnizaciones por razón del servicio, el Órgano Técnico de Selección (OTS) de este proceso tendrá la categoría tercera.

Bases específicas para la selección de una plaza de naturaleza laboral en la categoría de Conductor TNA del Ayuntamiento de Paiporta.

1. Objeto de las bases.

El objeto de las presentes bases específicas es establecer las normas por las que se ha de regir el proceso selectivo que se detalla a continuación, completando asimismo las Bases Generales Reguladoras de los Procesos de Estabilización y Consolidación del Ayuntamiento de Paiporta:

a) **ÁREA DE PROTECCIÓN CIVIL**

- Conductor TNA (nº de plaza 135040)

- Subgrupo: grupo profesional IV

- Naturaleza: laboral fijo

- Sistema de provisión: concurso

- Turno: Libre

- Sueldo base del grupo profesional IV, CD nivel 14 y Complemento específico fijado en el Catálogo/RPT

- Titulación: Precisan el título de graduado en ESO, Graduado Escolar, FPI o equivalente.

2. Funciones. Las funciones serán las genéricas y específicas propias del puesto descritas en el Catálogo/RPT.

3. Requisitos de las personas aspirantes.

Los requisitos generales de las personas aspirantes se regirán por lo dispuesto en las bases generales.

4. Desarrollo del proceso selectivo. El proceso selectivo será mediante concurso, de conformidad con los criterios establecidos en las bases generales.

5. Categoría del órgano de selección. De conformidad con el RD 462/2002, de indemnizaciones por razón del servicio, el Órgano Técnico de Selección (OTS) de este proceso tendrá la categoría segunda.

Bases específicas para la selección de cinco plazas de naturaleza funcional en la categoría de conserje distintas áreas del Ayuntamiento de Paiporta.

1. Objeto de las bases.

El objeto de las presentes bases específicas es establecer las normas por las que se ha de regir el proceso selectivo que se detalla a continuación, completando asimismo las Bases Generales Reguladoras de los Procesos de Estabilización y Consolidación del Ayuntamiento de Paiporta:

a) **ÁREA DE DEPORTES**

- Conserje (nº de plaza 341123)

- Subgrupo: AP

- Naturaleza: funcional

- Sistema de provisión: concurso

- Turno: Libre

- Sueldo base del subgrupo A.P, CD nivel 11 y Complemento específico fijado en el Catálogo/RPT

- Titulación: Certificado de Escolaridad o equivalente

b) **ÁREA DE DEPORTES**

- Conserje (nº de plaza 341125)

- Subgrupo: AP

- Naturaleza: funcional

- Sistema de provisión: concurso

- Turno: Libre

- Sueldo base del subgrupo AP, CD nivel 11 y Complemento específico fijado en el Catálogo/RPT

- Titulación: Certificado de Escolaridad o equivalente

c) **ÁREA CULTURA**

- Conserje (nº de plaza 332108)

- Subgrupo: AP
- Naturaleza: funcionarial
- Sistema de provisión: concurso
- Turno: Libre
- Sueldo base del subgrupo AP, CD nivel 11 y Complemento específico fijado en el Catálogo/RPT
- Titulación: Certificado de Escolaridad o equivalente

d) ÁREA DE CULTURA

- Conserje (nº de plaza 334117)
- Subgrupo: AP
- Naturaleza: funcionarial
- Sistema de provisión: concurso
- Turno: Libre
- Sueldo base del subgrupo AP, CD nivel 11 y Complemento específico fijado en el Catálogo/RPT
- Titulación: Certificado de Escolaridad o equivalente

e) ÁREA DE EDUCACIÓN

- Conserje (nº de plaza 323090)
- Subgrupo: AP
- Naturaleza: funcionarial
- Sistema de provisión: concurso
- Turno: Libre
- Sueldo base del subgrupo AP, CD nivel 11 y Complemento específico fijado en el Catálogo/RPT
- Titulación: Certificado de Escolaridad o equivalente

2. Funciones. Las funciones serán las genéricas y específicas propias del puesto descritas en el Catálogo/RPT.

3. Requisitos de las personas aspirantes.

Los requisitos generales de las personas aspirantes se regirán por lo dispuesto en las bases generales.

4. Desarrollo del proceso selectivo. El proceso selectivo será mediante concurso, de conformidad con los criterios establecidos en las bases generales.

5. Categoría del órgano de selección. De conformidad con el RD 462/2002, de indemnizaciones por razón del servicio, el Órgano Técnico de Selección (OTS) de este proceso tendrá la categoría tercera.

Bases específicas para la selección de nueve plazas de naturaleza laboral en la categoría de conserje distintas áreas del Ayuntamiento de Paiporta.

1. Objeto de las bases.

El objeto de las presentes bases específicas es establecer las normas por las que se ha de regir el proceso selectivo que se detalla a continuación, completando asimismo las Bases Generales Reguladoras de los Procesos de Estabilización y Consolidación del Ayuntamiento de Paiporta:

a) DISTINTAS ÁREAS MUNICIPALES

- Conserje (nº de plaza 323094, 341128, 341129, 341130, 341132, 332109, 323091, 323092 y 323093)

- Subgrupo: AP
- Naturaleza: laboral fijo
- Sistema de provisión: concurso
- Turno: Libre
- Sueldo base del subgrupo A.P, CD nivel 11 y Complemento específico fijado en el Catálogo/RPT
- Titulación: Certificado de Escolaridad o equivalente

2. Funciones. Las funciones serán las genéricas y específicas propias del puesto descritas en el Catálogo/RPT.

3. Requisitos de las personas aspirantes.

Los requisitos generales de las personas aspirantes se regirán por lo dispuesto en las bases generales.

4. Desarrollo del proceso selectivo. El proceso selectivo será mediante concurso, de conformidad con los criterios establecidos en las bases generales.

5. Categoría del órgano de selección. De conformidad con el RD 462/2002, de indemnizaciones por razón del servicio, el Órgano

Técnico de Selección (OTS) de este proceso tendrá la categoría tercera.

Bases específicas para la selección de una plaza de naturaleza funcionarial en la categoría de Delineante del Ayuntamiento de Paiporta.

1. Objeto de las bases.

El objeto de las presentes bases específicas es establecer las normas por las que se ha de regir el proceso selectivo que se detalla a continuación, completando asimismo las Bases Generales Reguladoras de los Procesos de Estabilización y Consolidación del Ayuntamiento de Paiporta:

a) ÁREA DE URBANISMO

- Delineante (nº de plaza 151047)
- Subgrupo: C1
- Naturaleza: funcionarial
- Sistema de provisión: concurso
- Turno: Libre
- Sueldo base del subgrupo C1, CD nivel 18 y Complemento específico fijado en el Catálogo/RPT
- Titulación: título de Bachillerato o Formación Profesional de Grado Medio o Técnico en FP, Bachiller superior, FP2 o equivalente.

2. Funciones. Las funciones serán las genéricas y específicas propias del puesto descritas en el Catálogo/RPT.

3. Requisitos de las personas aspirantes.

Los requisitos generales de las personas aspirantes se regirán por lo dispuesto en las bases generales.

4. Desarrollo del proceso selectivo. El proceso selectivo será mediante concurso, de conformidad con los criterios establecidos en las bases generales.

5. Categoría del órgano de selección. De conformidad con el RD 462/2002, de indemnizaciones por razón del servicio, el Órgano Técnico de Selección (OTS) de este proceso tendrá la categoría segunda.

Bases específicas para la selección de una plaza de naturaleza funcionarial en la categoría de Ingeniero Técnico del Ayuntamiento de Paiporta.

1. Objeto de las bases.

El objeto de las presentes bases específicas es establecer las normas por las que se ha de regir el proceso selectivo que se detalla a continuación, completando asimismo las Bases Generales Reguladoras de los Procesos de Estabilización y Consolidación del Ayuntamiento de Paiporta:

- Ingeniero Técnico (nº de plaza 151046)
- Subgrupo: A2
- Naturaleza: funcionarial
- Sistema de provisión: concurso
- Turno: Libre
- Sueldo base del subgrupo A2, CD nivel 22 y Complemento específico fijado en el Catálogo/RPT
- Titulación: Estar en posesión del Título universitario de Diplomado o Grado en Ingeniero Técnico o equivalente, según el actual sistema de titulaciones universitarias, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

En todo caso la equivalencia deberá ser aportada por el aspirante mediante certificación expedida al efecto por la Administración competente en cada caso. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

2. Funciones. Las funciones serán las genéricas y específicas propias del puesto descritas en el Catálogo/RPT.

3. Requisitos de las personas aspirantes.

Los requisitos generales de las personas aspirantes se regirán por lo dispuesto en las bases generales.

4. Desarrollo del proceso selectivo. El proceso selectivo será mediante concurso, de conformidad con los criterios establecidos en las bases generales.

5. Categoría del órgano de selección. De conformidad con el RD 462/2002, de indemnizaciones por razón del servicio, el Órgano

Técnico de Selección (OTS) de este proceso tendrá la categoría primera.

Bases específicas para la selección de una plaza de naturaleza funcional en la categoría de Inspector de Obras y Servicios del Ayuntamiento de Paiporta.

1. Objeto de las bases.

El objeto de las presentes bases específicas es establecer las normas por las que se ha de regir el proceso selectivo que se detalla a continuación, completando asimismo las Bases Generales Reguladoras de los Procesos de Estabilización y Consolidación del Ayuntamiento de Paiporta:

a) **ÁREA DE URBANISMO**

- Inspector Obras y Servicios (nº de plaza 151048)

- Subgrupo: C2

- Naturaleza: funcional

- Sistema de provisión: concurso

- Turno: Libre

- Sueldo base del subgrupo C2, CD nivel 14 y Complemento específico fijado en el Catálogo/RPT

- Titulación: Precisan el título de graduado en ESO, Graduado Escolar, FP1 o equivalente.

2. Funciones. Las funciones serán las genéricas y específicas propias del puesto descritas en el Catálogo/RPT.

3. Requisitos de las personas aspirantes.

Los requisitos generales de las personas aspirantes se regirán por lo dispuesto en las bases generales.

4. Desarrollo del proceso selectivo. El proceso selectivo será mediante concurso, de conformidad con los criterios establecidos en las bases generales.

5. Categoría del órgano de selección. De conformidad con el RD 462/2002, de indemnizaciones por razón del servicio, el Órgano Técnico de Selección (OTS) de este proceso tendrá la categoría segunda.

Bases específicas para la selección de tres plazas de naturaleza laboral en la categoría de Limpiador/a de edificios municipales del Ayuntamiento de Paiporta.

1. Objeto de las bases.

El objeto de las presentes bases específicas es establecer las normas por las que se ha de regir el proceso selectivo que se detalla a continuación, completando asimismo las Bases Generales Reguladoras de los Procesos de Estabilización y Consolidación del Ayuntamiento de Paiporta:

a) **DISTINTAS ÁREAS MUNICIPALES**

- Limpiador/a de edificio municipal (nº de plaza 334118, 334119, 920158)

- Subgrupo: grupo profesional II

- Naturaleza: laboral fijo

- Sistema de provisión: concurso

- Turno: Libre

- Sueldo base del grupo profesional II, CD nivel 11 y Complemento específico fijado en el Catálogo/RPT

- Titulación: Certificado de Escolaridad o equivalente

2. Funciones. Las funciones serán las genéricas y específicas propias del puesto descritas en el Catálogo/RPT.

3. Requisitos de las personas aspirantes.

Los requisitos generales de las personas aspirantes se regirán por lo dispuesto en las bases generales.

4. Desarrollo del proceso selectivo. El proceso selectivo será mediante concurso, de conformidad con los criterios establecidos en las bases generales.

5. Categoría del órgano de selección. De conformidad con el RD 462/2002, de indemnizaciones por razón del servicio, el Órgano Técnico de Selección (OTS) de este proceso tendrá la categoría tercera.

Bases específicas para la selección de una plaza de naturaleza funcional en la categoría de Notificador/a del Ayuntamiento de Paiporta.

1. Objeto de las bases.

El objeto de las presentes bases específicas es establecer las normas por las que se ha de regir el proceso selectivo que se detalla a continuación, completando asimismo las Bases Generales Reguladoras de los Procesos de Estabilización y Consolidación del Ayuntamiento de Paiporta:

a) **ÁREA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL**

- Notificador (nº de plaza 920157)

- Subgrupo: AP

- Naturaleza: funcional

- Sistema de provisión: concurso

- Turno: Libre

- Sueldo base del subgrupo A.P, CD nivel 11 y Complemento específico fijado en el Catálogo/RPT

- Titulación: Certificado de Escolaridad o equivalente

2. Funciones. Las funciones serán las genéricas y específicas propias del puesto descritas en el Catálogo/RPT.

3. Requisitos de las personas aspirantes.

Los requisitos generales de las personas aspirantes se regirán por lo dispuesto en las bases generales.

4. Desarrollo del proceso selectivo. El proceso selectivo será mediante concurso, de conformidad con los criterios establecidos en las bases generales.

5. Categoría del órgano de selección. De conformidad con el RD 462/2002, de indemnizaciones por razón del servicio, el Órgano Técnico de Selección (OTS) de este proceso tendrá la categoría tercera.

Bases específicas para la selección de una plaza de naturaleza funcional en la categoría de Oficial de Electricidad de la Brigada de Obras y Servicios del Ayuntamiento de Paiporta.

1. Objeto de las bases.

El objeto de las presentes bases específicas es establecer las normas por las que se ha de regir el proceso selectivo que se detalla a continuación, completando asimismo las Bases Generales Reguladoras de los Procesos de Estabilización y Consolidación del Ayuntamiento de Paiporta:

a) **ÁREA DE BRIGADA DE OBRAS Y SERVICIOS**

- Oficial de Electricidad (nº de plaza 153053)

- Subgrupo: C2

- Naturaleza: funcional

- Sistema de provisión: concurso

- Turno: Libre

- Sueldo base del subgrupo C2, CD nivel 14 y Complemento específico fijado en el Catálogo/RPT

- Titulación: Se exige tener el Graduado escolar, Educación secundaria obligatoria, FP1 o equivalente.

2. Funciones. Las funciones serán las genéricas y específicas propias del puesto descritas en el Catálogo/RPT.

3. Requisitos de las personas aspirantes.

Los requisitos generales de las personas aspirantes se regirán por lo dispuesto en las bases generales.

4. Desarrollo del proceso selectivo. El proceso selectivo será mediante concurso, de conformidad con los criterios establecidos en las bases generales.

5. Categoría del órgano de selección. De conformidad con el RD 462/2002, de indemnizaciones por razón del servicio, el Órgano Técnico de Selección (OTS) de este proceso tendrá la categoría segunda

Bases específicas para la selección de una plaza de naturaleza laboral en la categoría de Oficial Conductor de la Brigada de Obras y Servicios del Ayuntamiento de Paiporta.

1. Objeto de las bases.

El objeto de las presentes bases específicas es establecer las normas por las que se ha de regir el proceso selectivo que se detalla a continuación, completando asimismo las Bases Generales Reguladoras de los Procesos de Estabilización y Consolidación del Ayuntamiento de Paiporta:

a) **ÁREA DE BRIGADA DE OBRAS Y SERVICIOS**

- Oficial Conductor (nº de plaza 153054)

- Subgrupo: grupo profesional III
- Naturaleza: funcionarial
- Sistema de provisión: concurso
- Turno: Libre

- Sueldo base del grupo profesional III, CD nivel 14 y Complemento específico fijado en el Catálogo/RPT

- Titulación: Se exige tener el Graduado escolar, Educación secundaria obligatoria, FP1 o equivalente.

2. Funciones. Las funciones serán las genéricas y específicas propias del puesto descritas en el Catálogo/RPT.

3. Requisitos de las personas aspirantes.

Los requisitos generales de las personas aspirantes se regirán por lo dispuesto en las bases generales.

4. Desarrollo del proceso selectivo. El proceso selectivo será mediante concurso, de conformidad con los criterios establecidos en las bases generales.

5. Categoría del órgano de selección. De conformidad con el RD 462/2002, de indemnizaciones por razón del servicio, el Órgano Técnico de Selección (OTS) de este proceso tendrá la categoría segunda.

Bases específicas para la selección de una plaza de naturaleza laboral en la categoría de Oficial Soldador de la Brigada de Obras y Servicios del Ayuntamiento de Paiporta.

1. Objeto de las bases.

El objeto de las presentes bases específicas es establecer las normas por las que se ha de regir el proceso selectivo que se detalla a continuación, completando asimismo las Bases Generales Regulatoras de los Procesos de Estabilización y Consolidación del Ayuntamiento de Paiporta:

a) **ÁREA DE BRIGADA DE OBRAS Y SERVICIOS**

- Oficial Soldador (nº de plaza 153055)

- Subgrupo: grupo profesional III

- Naturaleza: funcionarial

- Sistema de provisión: concurso

- Turno: Libre

- Sueldo base del grupo profesional III, CD nivel 14 y Complemento específico fijado en el Catálogo/RPT

- Titulación: Se exige tener el Graduado escolar, Educación secundaria obligatoria, FP1 o equivalente.

2. Funciones. Las funciones serán las genéricas y específicas propias del puesto descritas en el Catálogo/RPT.

3. Requisitos de las personas aspirantes.

Los requisitos generales de las personas aspirantes se regirán por lo dispuesto en las bases generales.

4. Desarrollo del proceso selectivo. El proceso selectivo será mediante concurso, de conformidad con los criterios establecidos en las bases generales.

5. Categoría del órgano de selección. De conformidad con el RD 462/2002, de indemnizaciones por razón del servicio, el Órgano Técnico de Selección (OTS) de este proceso tendrá la categoría segunda.

Bases específicas para la selección de tres plazas de naturaleza laboral en la categoría de Peón de Brigada de Obras y Servicios del Ayuntamiento de Paiporta.

1. Objeto de las bases.

El objeto de las presentes bases específicas es establecer las normas por las que se ha de regir el proceso selectivo que se detalla a continuación, completando asimismo las Bases Generales Regulatoras de los Procesos de Estabilización y Consolidación del Ayuntamiento de Paiporta:

a) **ÁREA DE BRIGADA DE OBRAS Y SERVICIOS**

- Peón (nº de plaza 153057, 153058 y 153056)

- Subgrupo: grupo profesional II

- Naturaleza: laboral fijo

- Sistema de provisión: concurso

- Turno: Libre

- Sueldo base del grupo profesional II, CD nivel 11 y Complemento específico fijado en el Catálogo/RPT

- Titulación: Certificado de Escolaridad o equivalente

2. Funciones. Las funciones serán las genéricas y específicas propias del puesto descritas en el Catálogo/RPT.

3. Requisitos de las personas aspirantes.

Los requisitos generales de las personas aspirantes se regirán por lo dispuesto en las bases generales.

4. Desarrollo del proceso selectivo. El proceso selectivo será mediante concurso, de conformidad con los criterios establecidos en las bases generales.

5. Categoría del órgano de selección. De conformidad con el RD 462/2002, de indemnizaciones por razón del servicio, el Órgano Técnico de Selección (OTS) de este proceso tendrá la categoría tercera.

Bases específicas para la selección de tres plazas de naturaleza funcionarial en la categoría de Profesores/as Escuela de Adultos Municipal del Ayuntamiento de Paiporta.

1. Objeto de las bases.

El objeto de las presentes bases específicas es establecer las normas por las que se ha de regir el proceso selectivo que se detalla a continuación, completando asimismo las Bases Generales Regulatoras de los Procesos de Estabilización y Consolidación del Ayuntamiento de Paiporta:

a) **ÁREA DE EDUCACIÓN**

- Profesor/a Escuela de Adultos Municipal ámbito científico y tecnológico (nº de plaza 326102)

- Subgrupo: A1

- Naturaleza: funcionarial

- Sistema de provisión: concurso

- Turno: Libre

- Sueldo base del subgrupo A1, CD nivel 24 y Complemento específico fijado en el Catálogo/RPT

- Titulación: Se exige tener la titulación de Grado, Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura o equivalente, Curso de Adaptación Pedagógica (CAP) o equivalente, y además el título de C1 de Valenciano o Cours de Capacitació o Mestre en Valencià, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 220/1999, de 23 de noviembre, del Gobierno Valenciano, por el que se regulan los programas formativos que figuran en la Ley 1/1995, de 20 de enero, de la Generalitat Valenciana, de formación de las personas adultas, y se establece el currículo de los programas de alfabetización y programas para adquirir y actualizar la formación básica de las personas adultas hasta la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria, en la Comunidad Valenciana y Orden de 24/07/1995, por la que se regulan las titulaciones mínimas que deben poseer los Profesores de los centros privados de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.

b) **ÁREA DE EDUCACIÓN**

- Profesor/a Escuela de Adultos Municipal ámbito ciencias sociales y humanidades (habilitación para impartir lenguas extranjeras-inglés) (nº de plaza 326103)

- Subgrupo: A1

- Naturaleza: funcionarial

- Sistema de provisión: concurso

- Turno: Libre

- Sueldo base del subgrupo A1, CD nivel 24 y Complemento específico fijado en el Catálogo/RPT

- Titulación: Se exige tener la titulación de Grado, Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura o equivalente, Curso de Adaptación Pedagógica (CAP) o equivalente y además el título de C1 de Valenciano o Cours de Capacitació o de Mestre en Valencià y la titulación de nivel C1 Inglés o estar en posesión del título de Grado de Filología inglesa o titulación análoga homologada que acredite la capacidad para acceder al puesto de trabajo que se convoca, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 220/1999, de 23 de noviembre, del Gobierno Valenciano, por el que se regulan los programas formativos que figuran en la Ley 1/1995, de 20 de enero, de la Generalitat Valenciana, de formación de las personas adultas, y se establece el currículo de los programas de alfabetización y programas para adquirir y actualizar la formación básica de las personas adultas hasta la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria, en la Comunidad Valenciana y Orden de 24/07/1995, por la que se regulan las titulaciones mínimas

que deben poseer los Profesores de los centros privados de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.

c) ÁREA DE EDUCACIÓN

- Profesor/a Escuela de Adultos Municipal ámbito de comunicación (Valenciano) (nº de plaza 326104)

- Subgrupo: A1

- Naturaleza: funcionarial

- Sistema de provisión: concurso

- Turno: Libre

- Sueldo base del subgrupo A1, CD nivel 24 y Complemento específico fijado en el Catálogo/RPT

- Titulación: Se exige tener la titulación de Grado, Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura o equivalente, Curso de Adaptación Pedagógica (CAP) o equivalente y además el título de C2 de Valenciano o estar en posesión del título de Grado de Filología catalana o titulación análoga homologada que acredite la capacidad para acceder al puesto de trabajo que se convoca, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 220/1999, de 23 de noviembre, del Gobierno Valenciano, por el que se regulan los programas formativos que figuran en la Ley 1/1995, de 20 de enero, de la Generalitat Valenciana, de formación de las personas adultas, y se establece el currículo de los programas de alfabetización y programas para adquirir y actualizar la formación básica de las personas adultas hasta la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria, en la Comunidad Valenciana y Orden de 24/07/1995, por la que se regulan las titulaciones mínimas que deben poseer los Profesores de los centros privados de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.

2. Funciones. Las funciones serán las genéricas y específicas propias del puesto descritas en el Catálogo/RPT.

3. Requisitos de las personas aspirantes.

Los requisitos generales de las personas aspirantes se regirán por lo dispuesto en las bases generales.

4. Desarrollo del proceso selectivo. El proceso selectivo será mediante concurso, de conformidad con los criterios establecidos en las bases generales.

5. Categoría del órgano de selección. De conformidad con el RD 462/2002, de indemnizaciones por razón del servicio, el Órgano Técnico de Selección (OTS) de este proceso tendrá la categoría primera.

Bases específicas para la selección de dos plazas de naturaleza funcionarial en la categoría de Psicólogos/as del Ayuntamiento de Paiporta.

1. Objeto de las bases.

El objeto de las presentes bases específicas es establecer las normas por las que se ha de regir el proceso selectivo que se detalla a continuación, completando asimismo las Bases Generales Reguladoras de los Procesos de Estabilización y Consolidación del Ayuntamiento de Paiporta:

a) ÁREA DE EDUCACIÓN

- Psicólogo/a (nº de plaza 325098 y nº plaza 325099)

- Subgrupo: A1

- Naturaleza: funcionarial

- Sistema de provisión: concurso

- Turno: Libre

- Sueldo base del subgrupo A1, CD nivel 24 y Complemento específico fijado en el Catálogo/RPT

- Titulación: Estar en posesión del Título universitario de Licenciatura o Grado en Psicología o equivalente, según el actual sistema de titulaciones universitarias, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. En todo caso la equivalencia deberá ser aportada por el aspirante mediante certificación expedida al efecto por la Administración competente en cada caso. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

2. Funciones. Las funciones serán las genéricas y específicas propias del puesto descritas en el Catálogo/RPT.

3. Requisitos de las personas aspirantes.

Los requisitos generales de las personas aspirantes se regirán por lo dispuesto en las bases generales.

4. Desarrollo del proceso selectivo. El proceso selectivo será mediante concurso, de conformidad con los criterios establecidos en las bases generales.

5. Categoría del órgano de selección. De conformidad con el RD 462/2002, de indemnizaciones por razón del servicio, el Órgano Técnico de Selección (OTS) de este proceso tendrá la categoría primera.

Bases específicas para la selección de una plaza de naturaleza funcionarial en la categoría de Técnico de la administración general (TAG) del Ayuntamiento de Paiporta.

1. Objeto de las bases.

El objeto de las presentes bases específicas es establecer las normas por las que se ha de regir el proceso selectivo que se detalla a continuación, completando asimismo las Bases Generales Reguladoras de los Procesos de Estabilización y Consolidación del Ayuntamiento de Paiporta:

a) ÁREA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

- TAG (nº de plaza 920138)

- Subgrupo: A1

- Naturaleza: funcionarial

- Sistema de provisión: concurso

- Turno: Libre

- Sueldo base del subgrupo A1, CD nivel 28 y Complemento específico fijado en el Catálogo/RPT

- Titulación: Se exige tener la titulación de Grado, Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura o equivalente.

2. Funciones. Las funciones serán las genéricas y específicas propias del puesto descritas en el Catálogo/RPT.

3. Requisitos de las personas aspirantes.

Los requisitos generales de las personas aspirantes se regirán por lo dispuesto en las bases generales.

4. Desarrollo del proceso selectivo. El proceso selectivo será mediante concurso, de conformidad con los criterios establecidos en las bases generales.

5. Categoría del órgano de selección. De conformidad con el RD 462/2002, de indemnizaciones por razón del servicio, el Órgano Técnico de Selección (OTS) de este proceso tendrá la categoría primera.

Bases específicas para la selección de una plaza de naturaleza funcionarial en la categoría de Técnico/a Comunicación e Imagen del Ayuntamiento de Paiporta.

1. Objeto de las bases.

El objeto de las presentes bases específicas es establecer las normas por las que se ha de regir el proceso selectivo que se detalla a continuación, completando asimismo las Bases Generales Reguladoras de los Procesos de Estabilización y Consolidación del Ayuntamiento de Paiporta:

a) ÁREA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

- Técnico/a Comunicación e Imagen (nº de plaza 920150)

- Subgrupo: C1

- Naturaleza: funcionarial

- Sistema de provisión: concurso

- Turno: Libre

- Sueldo base del subgrupo C1, CD nivel 18 y Complemento específico fijado en el Catálogo/RPT

- Titulación: título de Bachillerato o Formación Profesional de Grado Medio o Técnico en FP, Bachiller superior, FP2 o equivalente.

2. Funciones. Las funciones serán las genéricas y específicas propias del puesto descritas en el Catálogo/RPT.

3. Requisitos de las personas aspirantes.

Los requisitos generales de las personas aspirantes se regirán por lo dispuesto en las bases generales.

4. Desarrollo del proceso selectivo. El proceso selectivo será mediante concurso, de conformidad con los criterios establecidos en las bases generales.

5. Categoría del órgano de selección. De conformidad con el RD 462/2002, de indemnizaciones por razón del servicio, el Órgano Técnico de Selección (OTS) de este proceso tendrá la categoría segunda.

Bases específicas para la selección de dos plazas de naturaleza funcional en la categoría de Técnico/a auxiliar de informática del Ayuntamiento de Paiporta.

1. Objeto de las bases.

El objeto de las presentes bases específicas es establecer las normas por las que se ha de regir el proceso selectivo que se detalla a continuación, completando asimismo las Bases Generales Reguladoras de los Procesos de Estabilización y Consolidación del Ayuntamiento de Paiporta:

a) **ÁREA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL**

- Técnico/a auxiliar informática (nº de plaza 920151 y nº plaza 920149)

- Subgrupo: C1

- Naturaleza: funcional

- Sistema de provisión: concurso

- Turno: Libre

- Sueldo base del subgrupo C1, CD nivel 18 y Complemento específico fijado en el Catálogo/RPT

- Titulación: título de Bachillerato o Formación Profesional de Grado Medio o Técnico en FP, Bachiller superior, FP2 o equivalente.

2. Funciones. Las funciones serán las genéricas y específicas propias del puesto descritas en el Catálogo/RPT.

3. Requisitos de las personas aspirantes.

Los requisitos generales de las personas aspirantes se regirán por lo dispuesto en las bases generales.

4. Desarrollo del proceso selectivo. El proceso selectivo será mediante concurso, de conformidad con los criterios establecidos en las bases generales.

5. Categoría del órgano de selección. De conformidad con el RD 462/2002, de indemnizaciones por razón del servicio, el Órgano Técnico de Selección (OTS) de este proceso tendrá la categoría segunda.

Bases específicas para la selección de una plaza de naturaleza funcional en la categoría de Técnico/a Informático/a del Ayuntamiento de Paiporta.

1. Objeto de las bases.

El objeto de las presentes bases específicas es establecer las normas por las que se ha de regir el proceso selectivo que se detalla a continuación, completando asimismo las Bases Generales Reguladoras de los Procesos de Estabilización y Consolidación del Ayuntamiento de Paiporta:

a) **ÁREA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL**

- Técnico Informático (nº de plaza 920141)

- Subgrupo: A2

- Naturaleza: funcional

- Sistema de provisión: concurso

- Turno: Libre

- Sueldo base del subgrupo A2, CD nivel 22 y Complemento específico fijado en el Catálogo/RPT

- Titulación: Estar en posesión o en condiciones de obtener antes de la finalización del plazo de presentación de instancias, de conformidad con la normativa de aplicación, el Título Universitario de Ingeniería Técnica Informática, Diplomatura en Informática, Grado de Ingeniería Informática o titulación equivalente.

2. Funciones. Las funciones serán las genéricas y específicas propias del puesto descritas en el Catálogo/RPT.

3. Requisitos de las personas aspirantes.

Los requisitos generales de las personas aspirantes se regirán por lo dispuesto en las bases generales.

4. Desarrollo del proceso selectivo. El proceso selectivo será mediante concurso, de conformidad con los criterios establecidos en las bases generales.

5. Categoría del órgano de selección. De conformidad con el RD 462/2002, de indemnizaciones por razón del servicio, el Órgano

Técnico de Selección (OTS) de este proceso tendrá la categoría primera.

Bases específicas para la selección de una plaza de naturaleza funcional en la categoría de Técnico/a OMIC del Ayuntamiento de Paiporta.

1. Objeto de las bases.

El objeto de las presentes bases específicas es establecer las normas por las que se ha de regir el proceso selectivo que se detalla a continuación, completando asimismo las Bases Generales Reguladoras de los Procesos de Estabilización y Consolidación del Ayuntamiento de Paiporta:

a) **ÁREA DE FOMENTO ECONÓMICO Y EMPLEO**

- Técnico/a OMIC (nº de plaza 241086)

- Subgrupo: A2

- Naturaleza: funcional

- Sistema de provisión: concurso

- Turno: Libre

- Sueldo base del subgrupo A2, CD nivel 22 y Complemento específico fijado en el Catálogo/RPT

- Titulación: Se exige tener la titulación de Grado, Diplomatura, Ingeniería técnica, Arquitectura técnica o equivalente.

2. Funciones. Las funciones serán las genéricas y específicas propias del puesto descritas en el Catálogo/RPT.

3. Requisitos de las personas aspirantes.

Los requisitos generales de las personas aspirantes se regirán por lo dispuesto en las bases generales.

4. Desarrollo del proceso selectivo. El proceso selectivo será mediante concurso, de conformidad con los criterios establecidos en las bases generales.

5. Categoría del órgano de selección. De conformidad con el RD 462/2002, de indemnizaciones por razón del servicio, el Órgano Técnico de Selección (OTS) de este proceso tendrá la categoría primera.

Bases específicas para la selección de dos plazas de naturaleza funcional en la categoría de Trabajador/a Social del Ayuntamiento de Paiporta.

1. Objeto de las bases.

El objeto de las presentes bases específicas es establecer las normas por las que se ha de regir el proceso selectivo que se detalla a continuación, completando asimismo las Bases Generales Reguladoras de los Procesos de Estabilización y Consolidación del Ayuntamiento de Paiporta:

a) **ÁREA DE EDUCACIÓN**

- Trabajador/a Social (nº de plaza 231064 y nº plaza 231069)

- Subgrupo: A2

- Naturaleza: funcional

- Sistema de provisión: concurso

- Turno: Libre

- Sueldo base del subgrupo A2, CD nivel 22 y Complemento específico fijado en el Catálogo/RPT

- Titulación: Estar en posesión del Título universitario de Diplomatura o Grado en Trabajo Social o equivalente, según el actual sistema de titulaciones universitarias, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

En todo caso la equivalencia deberá ser aportada por el aspirante mediante certificación expedida al efecto por la Administración competente en cada caso. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

2. Funciones. Las funciones serán las genéricas y específicas propias del puesto descritas en el Catálogo/RPT.

3. Requisitos de las personas aspirantes.

Los requisitos generales de las personas aspirantes se regirán por lo dispuesto en las bases generales.

4. Desarrollo del proceso selectivo. El proceso selectivo será mediante concurso, de conformidad con los criterios establecidos en las bases generales.

5. Categoría del órgano de selección. De conformidad con el RD 462/2002, de indemnizaciones por razón del servicio, el Órgano Técnico de Selección (OTS) de este proceso tendrá la categoría tercera.

Lo que se publica a los efectos oportunos.

Paiporta, 22 de diciembre de 2022.—La alcaldesa, María Isabel Albalat Asensi.

————— 2022/16099